

**EVALUACIÓN INTERNA DEL PROGRAMA PENSIÓN
ALIMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES DE 68 AÑOS,
RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL 2011**

**CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL,
NOVIEMBRE 2012**

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| I.1. Propósito de la Evaluación | 5 |
| I.2. Limitaciones de la Evaluación | 7 |
| II. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN | 8 |
| II.1. Descripción del Objeto de Evaluación..... | 8 |
| II. 1.1. Objetivo General del Programa | 8 |
| II.1.2. Objetivos Específicos | 8 |
| II.1.3. Características del Programa..... | 9 |
| II.2. Enfoque y Metodología Empleada en la Evaluación..... | 10 |
| II.3. Interrogantes Centrales de la Evaluación..... | 10 |
| II.4. Información Requerida para la Evaluación..... | 12 |
| III. PLAN DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS | 13 |
| III.1. Diseño de Evaluación | 13 |
| III.2. Descripción de las Técnicas e Instrumentos Empleados..... | 14 |
| III.3. Resumen y Análisis de los Datos | 16 |
| III.4. Plan de Recolección de la Información..... | 16 |
| IV. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN | 17 |
| IV.1. Detalle de las Variables Estudiadas y sus Indicadores..... | 17 |
| IV.2. Resumen de los Resultados | 21 |
| IV.2.1. La Población Objetivo del Programa | 21 |
| IV.2.1.1. Intervención del Programa sobre la Población Objetivo..... | 21 |
| IV.2.1.2. Características, Necesidades y Expectativas de los Derechohabientes..... | 24 |
| IV.2.1.3. Igualdad de Oportunidades y no Discriminación en el Acceso al Programa | 31 |
| IV.2.2. Eficacia y Eficiencia del Programa | 36 |
| IV.2.3. Efectos del Programa en su Población Derechohabiente | 42 |
| IV.2.4. Factores Internos y Externos que intervienen en el Funcionamiento del Programa | 46 |
| IV.2.4.1. Aciertos del Programa | 49 |
| IV.2.4.2. Obstáculos y Debilidades | 51 |
| IV.3. Opiniones y Percepción sobre el Programa..... | 52 |
| IV.3.1. Participación Ciudadana..... | 52 |

| | |
|---|----|
| IV.3.2. Satisfacción de los Derechohabientes | 55 |
| V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 57 |
| V.1. Conclusiones de la Evaluación | 57 |
| V.2. Recomendaciones sobre el Programa | 65 |
| V.3. Cronograma Propuesto para su Instrumentación | 66 |
| VI. REFERENCIAS DOCUMENTALES | 67 |

I. INTRODUCCIÓN

La evaluación es una práctica central en la gestión pública democrática que aporta elementos técnicos y políticos para mejorar de manera continua la toma de decisiones sobre cada programa en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo. A través suyo, se posibilita el establecimiento de un sistema de mejora permanente de cada aspecto y etapa del proceso de formulación y puesta en marcha de los programas y acciones de la política social, incrementando el rendimiento de los recursos a favor del bienestar y del cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de la ciudadanía.

En este sentido, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

Por lo anterior, en la actual administración en el Distrito Federal se han emprendido importantes acciones para impulsar la evaluación de los programas sociales, tanto de forma externa como interna, esta última impulsada a partir de la emisión de los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales por parte del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA-DF) el 12 de noviembre de 2009, comenzando en su primera etapa con la evaluación diagnóstica de todos los programas sociales de la Ciudad; mientras que, en una segunda etapa, para 2010 se impulsó la evaluación de operación de los mismos y para 2011, la evaluación que nos ocupa, correspondiente a los Resultados y la Satisfacción de los Derechohabientes.

De acuerdo con lo establecido por EVALÚA-DF en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2012 de los Programas Sociales¹, la *evaluación de resultados* es una estrategia que permite analizar la información disponible sobre los efectos obtenidos con la aplicación del programa [social] respecto de los estados deseados. El para qué de la ejecución de un

¹Publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2011.

programa. A través suyo se permite mejorar la toma de decisiones y valorar lo alcanzado con el programa respecto de lo planeado; su eficacia, efectividad y eficiencia.

Mientras que, la valoración del *grado de satisfacción de los derechohabientes o derechohabientes inmediatos* es una estrategia que permite analizar las opiniones de los derechohabientes en torno de los alcances y méritos de un programa [social] con relación a sus expectativas. La información se obtiene mediante la realización de encuestas, sondeos u otras técnicas de recolección de información y permite valorar la satisfacción de necesidades de las personas ciudadanas destinatarias de los programas.

I.1. Propósito de la Evaluación

En 2001, el Gobierno del Distrito Federal inició la operación del Programa de Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal, antecedente inmediato de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal, aprobada en noviembre de 2003, y que se reformó en 2008 para ampliar este derecho a las personas mayores de 68 años, a partir de septiembre de 2009.

Esta pensión básica no contributiva es la respuesta, convertida en política pública, implementada por el Gobierno de la Ciudad ante la problemática que enfrenta la población de edad avanzada de desigualdad económica, falta de ingresos económicos para subsistir, exclusión social y familiar, aunado a problemas de salud relacionados con padecimiento de enfermedades crónico degenerativas, discapacidad, y en muchos casos de falta de acceso a los servicios médicos.

En el Programa General de Desarrollo 2007-2012 se plantea en el Eje 2, ampliar los derechos sociales de los habitantes de la Ciudad de México. Señala que el Estado es responsable de llevar el desarrollo de la Ciudad de México a nuevos horizontes de equidad, bienestar y crecimiento.

Agrega que el Gobierno del Distrito Federal tiene la responsabilidad de mejorar la calidad

de vida en la ciudad y garantizar a las futuras generaciones una ciudad segura, saludable y hermosa.

Con base en ello, y tomando en consideración que la pensión alimentaria para adultos mayores de 68 años que otorga el Gobierno del Distrito Federal encuentra sustento en los principios de universalidad, territorialidad, exigibilidad, transparencia y garantía de seguridad económica básica, como lo establece el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, se realizó la presente evaluación que tiene como objetivo, también, atender lo señalado en el artículo 3º, fracción XVII de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, así como el artículo 42 de la misma Ley, se presentan los resultados de la evaluación interna 2011 de dicho programa, con lo que se da continuidad al proceso de evaluación interna iniciado en 2010.

Se pretende con este estudio avanzar en el establecimiento de un sistema de mejora permanente de los procesos que conforman el programa de la pensión alimentaria para adultos mayores de 68 años, a fin de vigilar su correcta aplicación y el rendimiento de los recursos a favor del bienestar de la población adulta mayor de la Ciudad de México.

Es así, como la Evaluación de Resultados y Satisfacción del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Medir los resultados del Programa en relación con los impactos económicos y sociales que se generan.
2. Analizar el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa. En este sentido la evaluación permitirá obtener los indicadores de percepción de los derechohabientes con respecto a la efectividad del Programa.
3. Medir el grado de satisfacción de los derechohabientes en cuanto a la operación del Programa; así como las expectativas de los mismos por pertenecer a dicho proyecto.
4. Conocer la percepción de los involucrados sobre el efecto del Programa en los derechohabientes. El impacto cualitativo que tiene sobre el derechohabiente el hecho de ser parte del propio Programa.

I.2. Limitaciones de la Evaluación

El análisis de resultados e impacto de programas sociales mide los cambios en el bienestar de los individuos que pueden ser atribuidos a un programa o a una política específica y sus objetivos son proveer información y ayudar a mejorar su eficacia. En este sentido, es una herramienta que utilizan los encargados de tomar decisiones en la formulación de políticas, y que hacen posible que el público pueda exigir cuentas sobre los resultados de los programas. Existen otros tipos de evaluación de programas, como las revisiones organizacionales y el monitoreo de procesos, pero éstos no miden la magnitud de los efectos, ni atribuyen la causalidad que corresponde a los efectos de los resultados obtenidos por los Programas (Baker, 2000).

Como se puede observar, la evaluación de resultados e impacto de los programas sociales está íntimamente relacionada al cumplimiento de sus objetivos y en el sentido de recolección de información y monitoreo de su operación a los indicadores. Sin embargo, continuamente se confunde a los indicadores con toda serie de datos disponibles, medidas y estadísticas; por ello, es pertinente aclarar sus diferencias. Para resolver esta cuestión es importante que en un análisis de impacto este soportado por una metodología que considere la lógica vertical y horizontal del Programa, con el fin de obtener las causalidades e impactos que los programas generan.

La información generada mediante el análisis de resultados y satisfacción de los derechohabientes ayuda a tomar decisiones sobre la necesidad de ampliar, modificar o eliminar cierta política o programa, y es posible utilizarla para asignarle prioridad a las acciones públicas.

La estrategia metodológica de Evaluación de Resultados y Satisfacción de los Derechohabientes del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, busca cumplir con los objetivos, requerimientos y horizontes de la evaluación mediante la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas adecuadas a los componentes a evaluar. La evaluación permitirá generar escenarios que contribuyan al

mejoramiento del Programa, por lo que servirá como un instrumento que apoye a la toma de decisiones para su mejor funcionamiento, y con ello alcanzar una política de desarrollo social con equidad en la Ciudad de México.

II. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

II.1. Descripción del Objeto de Evaluación

Esta pensión no contributiva, única en su tipo en el país, es otorgada por el Gobierno de la Ciudad de México y obedece a la aplicación de la *Ley por la que se establece el derecho a la pensión alimentaria para adultos mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal, que reformada en 2008 para ampliar el derecho a favor de un mayor número de adultos mayores.*

II. 1.1. Objetivo General del Programa

De acuerdo con Los Lineamientos y Mecanismos de Operación publicadas el 31 de enero de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (LyMO 2011), el objetivo general del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años es: *“Otorgar seguridad económica básica, garantizando el pleno ejercicio del derecho a la pensión alimentaria, a todo adulto mayor de 68 años que cumpla con los requisitos señalados en la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal y su Reglamento. Esta pensión económica tiene como finalidad atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de población”.*

II.1.2. Objetivos Específicos

Los objetivos específicos del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, de acuerdo con sus L y MO 2011, son:

- *Otorgar la pensión alimentaria a todo adulto mayor que lo solicite y que cumpla con los siguientes requisitos: Contar con 68 años o más y residir permanentemente en el Distrito Federal, con una antigüedad mínima de tres años.*
- *Difundir los derechos de las personas adultas mayores, en especial el derecho a la pensión alimentaria.*

- *Atender las solicitudes presentadas en los diferentes módulos de atención del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal y demás instancias y medios institucionales, relativos al ejercicio del derecho a la Pensión Alimentaria.*
- *Realizar visitas domiciliarias para mantener un vínculo con los derechohabientes, y brindarles una atención integral.*
- *Entregar la tarjeta electrónica de Pensión Alimentaria en los plazos señalados en el Reglamento de la Ley.*
- *Mantener actualizado el Padrón de Derechohabientes de la Pensión Alimentaria.*

II.1.3. Características del Programa

El Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (IAAM-DF), a través de la Dirección de la Pensión Alimentaria y la Dirección de Operación Territorial se encarga de la operación del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años; el cual se otorga a los Adultos Mayores que cumplen con los siguientes requisitos:

- 1) Tener 68 años o más al momento de solicitar su inscripción al padrón de derechohabientes de la Pensión Alimentaria.
- 2)
- 3) Radicar permanentemente en el Distrito Federal, con una antigüedad mínima de tres años de residencia al momento de la solicitud de la pensión, lo que deberá acreditar a través de cualquiera de los medios reconocidos por la Ley y el Reglamento.

Para 2011, el monto de la pensión fue de \$897.30 pesos mensuales, que corresponde a una pensión no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal, como lo marca la Ley; con una meta física de 480,000 derechohabientes a atender en ese año.

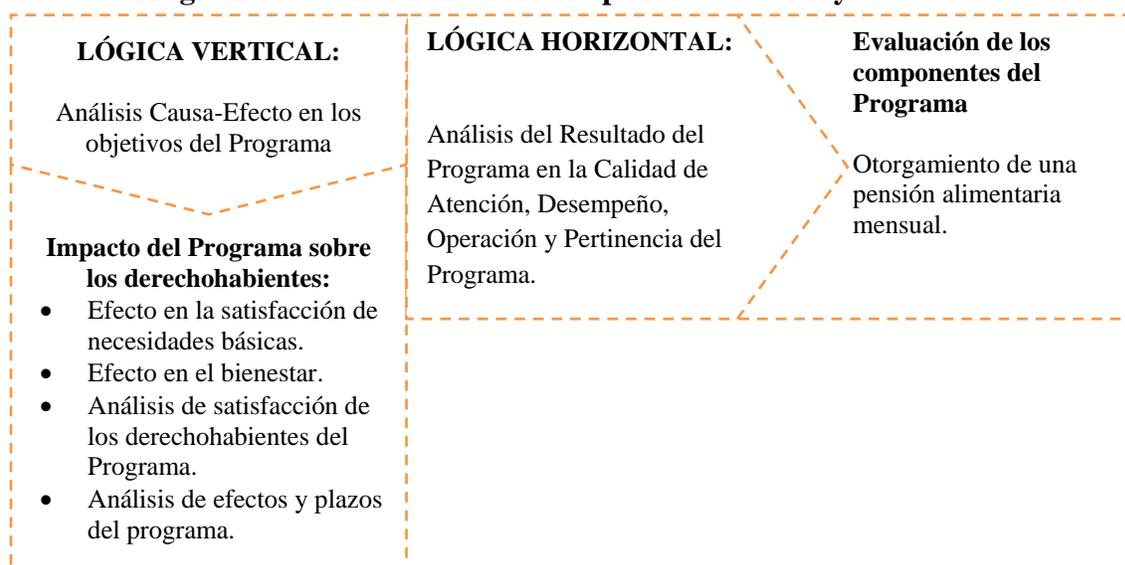
El medio a través del cual el adulto mayor dispone del monto económico de la pensión alimentaria es una tarjeta electrónica, la cual es utilizada como medio de pago en los establecimientos afiliados en el Distrito Federal. Su uso no es transferible.

II.2. Enfoque y Metodología Empleada en la Evaluación

Como ya se ha mencionado la evaluación es un proceso necesario si se requiere constatar el desempeño de un programa o proyecto, así como, en la medida que se transparenta el uso de los recursos públicos asignados para tal fin. En este sentido, los resultados obtenidos por una evaluación en cualquiera de sus etapas (diseño, operación y/o resultados) permite la justificación de las políticas y de los programas mismos.

La Evaluación se realiza mediante el empleo de técnicas cuasi-experimentales (no aleatoria), aunque por la complejidad del Programa no se construye un escenario contra-factual, debido a la complicación de crear grupos de control. El esquema general de la evaluación del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años se presenta en la Figura 1.

Figura 1. Esquema General de la Evaluación de Resultados y Satisfacción del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años



Fuente: Dirección de la Pensión Alimentaria del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (2012).

II.3. Interrogantes Centrales de la Evaluación

Los resultados e impacto de una política o programa social gira en torno a una pregunta fundamental, ¿Qué hubiera sucedido si la intervención no se hubiera realizado? Aunque esta situación no se puede observar, se puede hacer una aproximación mediante la

construcción de un escenario hipotético en la que se trata de mostrar los distintos niveles de bienestar de los individuos en ausencia de la política o programa (Baker, 2000).

Las evaluaciones contribuyen a mejorar la eficacia de las políticas y programas al abordar las siguientes preguntas: 1) ¿Logra el programa las metas propuestas?; 2) ¿Son los cambios producidos un resultado directo del programa, o son resultado de otros factores que ocurrieron simultáneamente?; ¿Cambia el impacto del programa dependiendo del grupo al que se está ejerciendo este derecho (hombres, mujeres, pueblos indígenas), o de la región, o a través del tiempo?; ¿Tuvo el programa efectos inesperados, ya sean positivos o negativos?; ¿Qué tan eficiente es el programa en comparación con intervenciones alternativas?; y ¿Justifica el valor del programa su costo?

En el caso de la evaluación que nos ocupa, ésta responderá a los cuestionamientos establecidos en los Lineamientos emitidos por EVALÚA-DF²:

1. ¿Cuál ha sido el desarrollo del programa en esta administración, desde su inicio hasta la actualidad?, ¿Los procedimientos de intervención e implementación se realizaron de acuerdo a las necesidades que el programa debía atender?
2. ¿Qué variables económicas, sociales y políticas han afectado su funcionamiento?, ¿Cuáles son sus debilidades y mayores logros? ¿Cuáles sus obstáculos?
3. ¿Ha sido un programa efectivo en el cumplimiento de sus metas y en el logro de sus objetivos?, ¿Se ha modificado la situación de los derechohabientes a través de la operación del programa y de la asignación de recursos?, ¿Se han desarrollado las capacidades para la satisfacción de necesidades?, ¿Vale la pena que continúe?, ¿Cuáles son las principales variables del programa que mayormente afectan sus resultados?
4. ¿Ha sido un programa eficiente en términos de lograr los mayores resultados con una inversión óptima de recursos humanos, monetarios y tiempo?, ¿Cuál ha sido la relación entre los logros alcanzados y los recursos dispuestos (expresados en valor monetario) para el programa? ¿Cuál ha sido el aprovechamiento de los recursos con relación a los productos obtenidos y al cumplimiento de metas? y ¿cuál ha sido el aprovechamiento

² Lineamientos para la Evaluación Interna 2012 de los Programas Sociales, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2011.

- de los recursos en relación con los resultados obtenidos?, ¿Pueden mejorarse los resultados sin tener que aumentar los recursos?
5. ¿El programa ha llegado a la población objetivo?, ¿Cómo ha garantizado la igualdad de oportunidades y no discriminación en el acceso de dicha población al programa?
 6. ¿El programa se ajusta a las características, necesidades y expectativas de los derechohabientes?, ¿Toma en cuenta sus áreas de interés y puntos de vista, en caso afirmativo, proporcione ejemplos?
 7. ¿Qué percepción tienen los derechohabientes sobre el programa, cuál es con relación a sus necesidades reales, y cuáles respecto de los problemas relacionados con la operación de los programas?
 8. ¿Hay incorporados en el programa mecanismos de consulta a la ciudadanía?
 9. ¿Se solicitó e incorporó la participación de los derechohabientes en el proceso evaluativo del programa?, ¿Existen datos puntuales de la participación de la ciudadanía en el diseño, seguimiento y análisis de los programas?
 10. ¿Cómo puede mejorarse la calidad de los servicios que brinda el programa?
 11. ¿Existe claridad sobre cuáles son los factores que deben ser controlados, y evaluados en el programa?
 12. ¿Qué información es necesaria para el personal que debe tomar las decisiones y orientar la marcha del programa?

II.4. Información Requerida para la Evaluación

Las fuentes de información básica de la evaluación son las siguientes:

1. Referencias estadísticas y documentales académicas especializadas en el tema del Adulto Mayor. Entre las cuales se encuentran:
 - a) Las previsiones poblacionales de CONAPO.
 - b) El *“Estudio de Evaluación de las políticas y programas sociales implementados por el Gobierno del Distrito Federal”*, solicitado por la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales del Distrito Federal de la Asamblea Legislativa, cuya coordinación estuvo a cargo del Dr. Ciro

Murayama Rendón, Profesor –Investigador de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México.

c) El estudio realizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en 2011, denominado “Análisis comparativo sobre los programas para adultos mayores en México”.

2. Información Interna del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal: la normatividad correspondiente, los reportes periódicos de las áreas, el padrón de derechohabientes, entrevistas al personal encargado de la aplicación de los procedimientos, tanto de la Dirección de la Pensión Alimentaria como de la Dirección de Operación Territorial.

3. Información generada por el estudio de campo de la evaluación del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años del Distrito Federal, mediante la aplicación de cuestionarios a una muestra representativa de los derechohabientes del Programa.

III. PLAN DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS

III.1. Diseño de Evaluación

Para el caso de la evaluación que nos ocupa, a partir de los objetivos planteados, se evaluarán los resultados, impacto y satisfacción de los derechohabientes del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores a partir de los siguientes componentes:

- I. *Efecto en la satisfacción de necesidades básicas.* Se busca analizar la contribución del apoyo económico para satisfacer las necesidades básicas de sus derechohabientes, específicamente alimentarias y de salud.
- II. *Efecto en el bienestar.* Se evalúa el impacto del apoyo económico del Programa en el ingreso de las familias de los derechohabientes.
- III. *Análisis de la satisfacción de los derechohabientes.* El análisis busca explicar los factores que determinan el grado de satisfacción que los derechohabientes declaran sobre el desempeño y la calidad de la atención del Programa.

III.2. Descripción de las Técnicas e Instrumentos Empleados

De acuerdo al padrón de derechohabientes del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores reportado por el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal al cierre del año 2011 se tenía un total de 480 mil derechohabientes distribuidos tal como se observa en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Distribución de los Derechohabientes

| Delegación | Derechohabientes | Porcentaje |
|------------------------|------------------|---------------|
| Álvaro Obregón | 35,932 | 7.5% |
| Azcapotzalco | 28,479 | 5.9% |
| Benito Juárez | 28,565 | 6.0% |
| Coyoacán | 41,742 | 8.7% |
| Cuajimalpa de Morelos | 5,700 | 1.2% |
| Cuauhtémoc | 33,620 | 7.0% |
| Gustavo A. Madero | 76,885 | 16.0% |
| Iztacalco | 26,516 | 5.5% |
| Iztapalapa | 76,703 | 16.0% |
| La Magdalena Contreras | 11,079 | 2.3% |
| Miguel Hidalgo | 21,512 | 4.5% |
| Milpa Alta | 4,816 | 1.0% |
| Tláhuac | 11,994 | 2.5% |
| Tlalpan | 28,643 | 6.0% |
| Venustiano Carranza | 30,081 | 6.3% |
| Xochimilco | 17,733 | 3.7% |
| Total | 480,000 | 100.0% |

Fuente: Dirección de la Pensión Alimentaria del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (2012).

Con base en ello se procedió a diseñar una muestra representativa que permitirá captar la opinión de los derechohabientes en cuanto a la operación y desempeño del Programa. La metodología utilizada para estimar el tamaño óptimo de la muestra fue la siguiente: se realizó una muestra estatificada al azar considerando cada Delegación como un estrato bien definido, con lo cual el tamaño óptimo de la muestra se ajustó a la participación porcentual de cada demarcación. La fórmula empleada para conseguir el tamaño de la muestra fue:

$$Ss = \frac{Z^2 * p * (1 - p)}{C^2}$$

Donde:

Z: intervalo de confianza al 99%

Z²: valor igual a 6.6

p: valor igual a 0.5 referida a la probabilidad positiva del evento

1-p: valor igual a 0.5 referida a la probabilidad negativa del evento

C: margen de error del 2%

C²:0.0004

De esta forma para un nivel de confianza del 99% y un nivel de error del 2% sobre una población de 480,000 adultos mayores se determinó que la muestra óptima contiene un total de 4,125 derechohabientes a entrevistar tal como se observa en el Cuadro 2 pero dado que en cualquier trabajo de campo siempre existe la posibilidad de no cumplimiento de la cuota de cuestionarios se determinó prudente expandir la muestra un 18.6% con lo que se tendrían suficientes cuestionarios de reemplazos; con ello los cuestionarios programados a realizar sumaron un total de 4,894 tal como se observa en el Cuadro 2.

Cuadro 2. Distribución por Coordinación Regional, sin reemplazos

| Delegación | Derechohabientes | Porcentaje | Encuestas sin reemplazo | Encuestas con reemplazo |
|---------------------|------------------|---------------|-------------------------|-------------------------|
| Álvaro Obregón | 35,932 | 7.5% | 309 | 366 |
| Azcapotzalco | 28,479 | 5.9% | 245 | 290 |
| Benito Juárez | 28,565 | 6.0% | 245 | 290 |
| Coyoacán | 41,742 | 8.7% | 359 | 425 |
| Cuajimalpa | 5,700 | 1.2% | 49 | 58 |
| Cuauhtémoc | 33,620 | 7.0% | 289 | 342 |
| Gustavo A Madero | 76,885 | 16.0% | 661 | 784 |
| Iztacalco | 26,516 | 5.5% | 228 | 270 |
| Iztapalapa | 76,703 | 16.0% | 659 | 784 |
| Magdalena Contreras | 11,079 | 2.3% | 95 | 114 |
| Miguel Hidalgo | 21,512 | 4.5% | 185 | 219 |
| Milpa Alta | 4,816 | 1.0% | 41 | 49 |
| Tláhuac | 11,994 | 2.5% | 103 | 123 |
| Tlalpan | 28,643 | 6.0% | 246 | 292 |
| Venustiano Carranza | 30,081 | 6.3% | 259 | 305 |
| Xochimilco | 17,733 | 3.7% | 152 | 183 |
| Total | 480,000 | 100.0% | 4,125 | 4,894 |

Fuente: Dirección de la Pensión Alimentaria del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (2012).

III.3. Resumen y Análisis de los Datos

Como se mencionó anteriormente la encuesta a derechohabientes del programa fue el instrumento diseñado por el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal con la intención de recuperar datos socioeconómicos, de satisfacción y resultados sobre la población del Programa; dicho instrumento se integró por un conjunto de variables tales como:

- Las características socio-demográficas que incluyen: edad, sexo, vive solo, con otro adulto mayor, ocupación, trabaja y grado de estudios; además de las relacionadas con las particularidades de la vivienda y los servicios públicos con los que cuenta.
- El conocimiento de la operación del programa.
- La forma en cómo utiliza el adulto mayor la tarjeta y la problemática derivada de su uso.
- La auto-percepción derivada del uso de la tarjeta de la pensión alimentaria.
- La evaluación a los Servicios de Salud del Distrito Federal, así como del programa de Visitas Médicas Domiciliarias a las personas adultas mayores de 68 años en el Distrito Federal.
- La valoración de otras pensiones y de la atención derivada del Profesional de Servicios a Adultos Mayores.

III.4. Plan de Recolección de la Información

Para el levantamiento del instrumento se capacitó a un conjunto de personal, dividido en tres grupos, cada uno de 23 personas. La capacitación tuvo una duración de 12 horas, divididas en 2 sesiones; y se enfocó en el conocimiento general del cuestionario y lo relacionado con el llenado del mismo, para este propósito se les entregó un instructivo. Asimismo, el curso permitió establecer la estrategia en campo y divulgarla entre los participantes.

Finalmente, el trabajo de campo se realizó del 15 al 30 de agosto de 2012 con el apoyo de los 63 elementos capacitados del Instituto para la Atención a los Adultos Mayores en el Distrito Federal (IAAM-DF) así como con el apoyo de cada Coordinación Regional.³

IV. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Una vez que ya se han presentado el propósito y limitaciones de la evaluación, el enfoque y metodología empleada, así como el diseño de la evaluación y los procedimientos empleados para el levantamiento de la información de gabinete y de campo, se procede a presentar los resultados obtenidos, que incluye, en primer lugar, los indicadores calculados mediante la Matriz de Marco Lógico del Programa; para posteriormente, dar respuesta a si el Programa ha llegado a su población objetivo, su eficiencia y eficacia, los efectos sobre sus derechohabientes y los factores internos y externos que han permitido u obstaculizado su operación; para finalmente, plasmar la percepción de los derechohabientes respecto de su satisfacción y sugerencias.

IV.1. Detalle de las Variables Estudiadas y sus Indicadores

A través del análisis de Marco Lógico del programa, se generó la Matriz de Indicadores, que es una herramienta metodológica e instrumento de gestión a partir de la cual se fortalece la preparación y la ejecución del Programa, resumiendo los principales resultados del proyecto.

La Matriz de Indicadores del programa está constituida por un conjunto de columnas referentes a diferentes aspectos a cubrir; en su primera y segunda columna presenta el **Resumen Narrativo** de los diferentes Niveles de Objetivos que se plantean; en la tercera columna se presentan los **Indicadores de desempeño** que miden el logro de los objetivos planteados en la segunda columna; en la cuarta columna se indica el **Tipo de indicador**, es decir, si éste mide eficacia, eficiencia, calidad o economía; en la quinta columna se desarrolla la **Fórmula de cálculo** del indicador; posteriormente, los **Supuestos**, que sirven para anotar los factores externos cuya ocurrencia es importante para el logro de los

³ La distribución de las coordinaciones regionales en general obedece a la delegación de residencia del derechohabiente, sin embargo, en el caso de Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Tlalpan éstas están divididas en dos ya sea norte y sur u oriente y poniente. Ello debido a la magnitud de la población que se encuentra asentada en éstas o bien por la dificultad de acceso a las localidades.

objetivos del Programa; mientras que; por último, se establecen los **Medios de Verificación** o fuentes de información, a los que se puede recurrir para obtener los datos necesarios para calcular los indicadores definidos en la tercera columna.

Luego entonces en el Cuadro 3 de los Resultados de los Indicadores de la Matriz de Marco Lógico 2011 se observa que el Programa cuenta con 9 indicadores que dan cuenta de la operación, resultados e impacto del mismo, al nivel de sus diferentes objetivos; soportados con información externa y la que genera el Programa, a través de sus diferentes áreas operativas y de las encuestas a sus derechohabientes y a los propios operadores del Programa.

En este sentido, una vez analizado el desempeño del programa, en el Cuadro 3 se presenta una síntesis de los principales resultados de los indicadores de desempeño, destacando a nivel de *propósito* que el 86.5% de la población potencial tiene la pensión alimentaria. De esta población potencial, solo podrían tener acceso aquellas personas adultas mayores de 68 años que cumplan también con el requisito de residencia por más de tres años en el Distrito Federal.

Así mismo a nivel de componente se destaca que se alcanzó la meta programada en el Programa Operativo Anual de esta actividad institucional, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 31 de enero de 2011 al 100%.

A nivel de actividades la dispersión a los derechohabientes alcanza el 100%.

Cuadro 3. Resultado de los Indicadores de la Matriz de Marco Lógico del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años en el Distrito Federal, 2011

| Nivel | Objetivo | Indicador de Desempeño | Tipo de Indicador | Fórmula de Cálculo | Unidad de Medida | Periodicidad | Supuestos | Medios de Verificación | Resultados |
|--------------------|--|--|-------------------|---|------------------|--------------|---|---|------------|
| Fin | Contribuir a mejorar el ingreso de las personas adultas mayores en el Distrito Federal a fin de atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de población. | Tasa de variación del ingreso de los Adultos Mayores en el DF | Eficacia | $(\text{Ingreso de los adultos mayores en el año B} - \text{Ingreso de los Adultos Mayores en el año A}) / \text{Ingreso de los adultos mayores en el año A}$ | Porcentaje | Quinquenal | La situación económica en México permanece estable | Encuesta ingreso gasto de los hogares, INEGI | * |
| Propósito | Los adultos mayores de 68 años residentes del Distrito Federal cuentan con una seguridad económica básica | Porcentaje de Adultos Mayores de 68 años residentes del Distrito Federal que cuentan con la pensión alimentaria | Eficacia | $(\text{Derechohabientes del Programa de pensión alimentaria en el periodo t} / \text{Total de AM86-DF en el periodo t}) * 100$ | Porcentaje | Anual | Se otorgan recursos financieros suficientes al Programa para cubrir a la población objetivo | Padrón de Derechohabientes del Programa de Pensión Alimentaria para AM68-DF | 86.5% |
| Componentes | Pensión Alimentaria otorgada a los Adultos Mayores de 68 años residentes del Distrito Federal | Porcentaje de Adultos Mayores de 68 años residentes del Distrito Federal que cuentan con la pensión alimentaria respecto de la meta física establecida | Eficacia | $(\text{Derechohabientes del Programa de pensión alimentaria en el periodo t} / \text{Meta física de AM86-DF establecida por el Programa en el periodo t}) * 100$ | Porcentaje | Mensual | Los AM68-DF solicitan su incorporación al Programa | Padrón de Derechohabientes del Programa de Pensión Alimentaria para AM68-DF | 100% |
| | | Porcentaje de Derechohabientes satisfechos con el Programa | Calidad | $(\text{Derechohabientes satisfechos con el Programa de Pensión Alimentaria en el periodo t} / \text{Total de Derechohabientes del Programa de Pensión Alimentaria en el periodo t}) * 100$ | Porcentaje | Anual | Los derechohabientes acuden al Programa a manifestar las incidencias | Encuesta a Derechohabientes del Programa de Pensión Alimentaria a Adultos Mayores de 68 años del D.F. | 99% |

| | | | | | | | | | |
|--------------------|--------------------------------------|--|----------|--|------------|---------|--|---|------|
| Actividades | Dispersión de la pensión alimentaria | Porcentaje de derechohabientes dispersados | Eficacia | (derechohabientes dispersados en el mes i/Total de derechohabientes en el mes i)*100 | Porcentaje | Mensual | La empresa dispersora realiza correctamente los depósitos a los derechohabientes | Reporte de Actividades Mensual de la JUD de Padrón de la Dirección de la Pensión Alimentaria de IAAM-DF | 100% |
| | Seguimiento de derechohabientes | Porcentaje de derechohabientes que son visitados en su domicilio por el Programa | Eficacia | (derechohabientes visitados en el periodo t/Total de derechohabientes en el periodo t)*100 | Porcentaje | Anual | Los derechohabientes proporcionan información suficiente para su localización | Reporte de Actividades Mensual de la Subdirección de Control y Seguimiento de la Dirección de la Pensión Alimentaria de IAAM-DF | * |

* Indicadores en proceso de construcción.-

Fuente: Dirección de la Pensión Alimentaria del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (2012).

IV.2. Resumen de los Resultados

En este apartado se desarrollan los principales hallazgos de la Evaluación de Resultados y Satisfacción realizada al Programa *Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal*; específicamente se presenta el alcance de la población objetivo por parte del Programa, así como la eficiencia y eficacia del mismo en los objetivos que persigue, los principales logros conseguidos, los efectos sobre la población derechohabiente y, por último, las debilidades y obstáculos que se han presentado a lo largo de la operación del Programa, la forma en que algunos de éstos se han podido enfrentar y algunos otros aminorar.⁴

IV.2.1. La Población Objetivo del Programa⁵

IV.2.1.1. Intervención del Programa sobre la Población Objetivo

De acuerdo con las Reglas de Operación publicadas el 31 de enero de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (RO 2011), el objetivo general del Programa *Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal* es: “*Otorgar seguridad económica básica, garantizando el pleno ejercicio del derecho a la pensión alimentaria a todo adulto mayor de 68 años que cumpla con los requisitos señalados en la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residente en el Distrito Federal y su Reglamento. Esta pensión económica tiene como finalidad atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de población.*”

Mientras que, los **objetivos específicos** son:

- *Otorgar la pensión alimentaria a todo adulto mayor que lo solicite y que cumpla con los siguientes requisitos: Contar con 68 años o más y residir permanentemente en el Distrito Federal, con una antigüedad mínima de tres años.*
- *Difundir los derechos de las personas adultas mayores, en especial el derecho a la pensión alimentaria.*

⁴Dando respuesta a los aspectos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11 y 12 del inciso 3 de los Lineamientos para la Evaluación Interna 2012 de los Programas Sociales (LEIPS-2012), emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA-DF) el 29 de diciembre de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

⁵ Este apartado da respuesta a la pregunta 1, 5 y 6 del inciso 3 de los LEIPPS-2012, emitidos por el EVALÚA-DF el 29 de diciembre de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

- *Atender las solicitudes presentadas en los diferentes módulos de atención del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal y demás instancias y medios institucionales, relativos al ejercicio del derecho a la Pensión Alimentaria.*
- *Realizar visitas domiciliarias para mantener un vínculo con los derechohabientes, y brindarles una atención integral.*
- *Entregar la tarjeta electrónica de Pensión Alimentaria en los plazos señalados en el Reglamento de la Ley.*
- *Mantener actualizado el Padrón de Derechohabientes de la Pensión Alimentaria.*

Para lograr estos objetivos, el Programa brinda Una Pensión Alimentaria mensual de \$ 897.30 pesos por derechohabiente, la cual tiene un monto no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

Con la información anterior y el análisis del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, el Programa de Desarrollo Social 2007-2012 y normatividad aplicable, y mediante la utilización de la Metodología de Marco Lógico⁶, se concluye que el objetivo del Programa al nivel de **fin** es: “*Contribuir a atenuar las desigualdades sociales que enfrentan los adultos mayores en el Distrito Federal*”; al nivel de **propósito** es: “*Los adultos mayores de 68 años residentes del Distrito Federal cuentan con una seguridad económica básica*”.⁷

Por su parte, el objetivo al nivel de **componentes** es:

1. *Pensión Alimentaria otorgada a los Adultos Mayores de 68 años residentes del Distrito Federal*

Componente que tiene objetivos al nivel de **actividades** que permiten su cumplimiento. Entonces, al analizar la lógica vertical del Programa *Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal*, construida a través de la

⁶ El Marco Lógico es una herramienta de amplios beneficios, utilizada de manera generalizada por organismos internacionales tales como: el Banco Mundial y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, ya que dicho instrumento permite conceptualizar, diseñar y ejecutar proyectos teniendo como fin brindar solidez al proceso de planificación de cualquier proyecto. Esta metodología está integrada por un conjunto de conceptos entrelazados, que pueden ser usados conjuntamente, de una manera dinámica permitiendo la elaboración de manera coherente y articulada de un perfil de los componentes centrales del proyecto.

⁷ Los objetivos se plantean como acciones ya realizadas como lo marca la Metodología de Marco Lógico.

Metodología de Marco Lógico, ésta permite examinar los vínculos causales entre los distintos niveles de objetivos del proyecto.

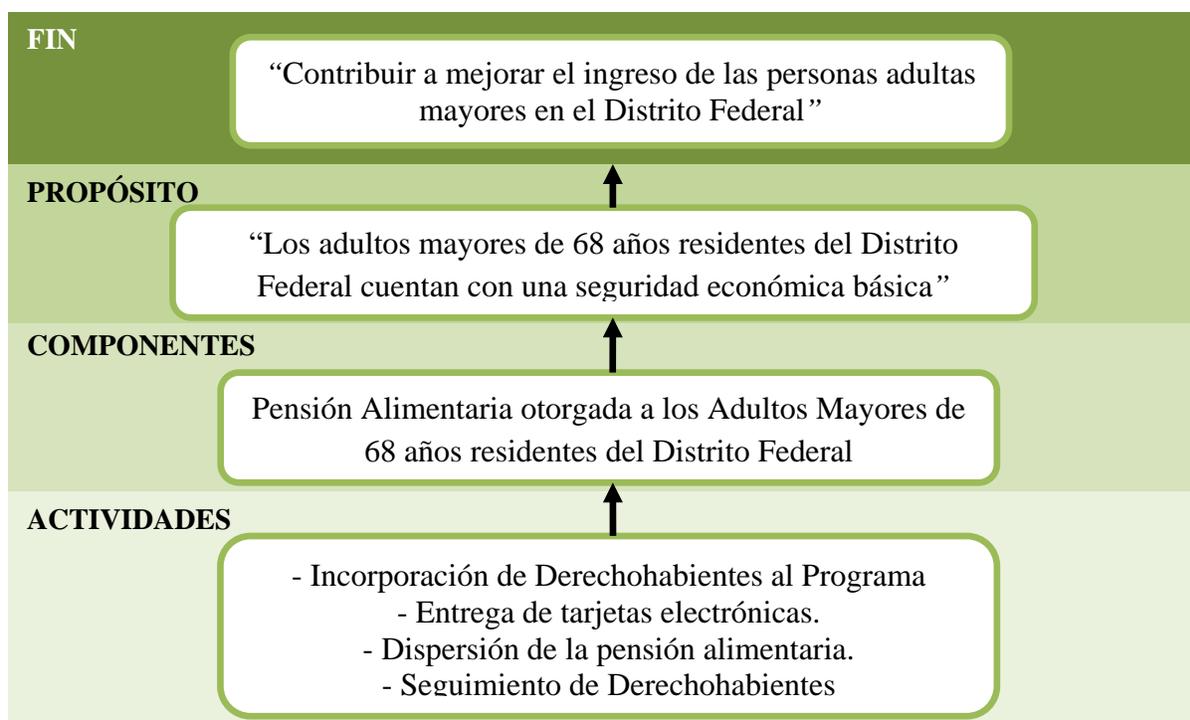
De esta manera, como se observa en la **Figura 2**, el Programa tiene coherencia y pertinencia en los niveles de objetivos planteados. Al nivel de actividades, al difundir los derechos de las personas adultas mayores, especialmente el derecho a la pensión alimentaria; atender las solicitudes presentadas en los diferentes módulos de atención del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal y demás instancias y medios institucionales relativos al ejercicio del Derecho a la Pensión Alimentaria; realizar visitas domiciliarias para mantener un vínculo con los derechohabientes y brindar una atención integral; entregar la tarjeta electrónica de Pensión Alimentaria en los plazos señalados en el Reglamento de la Ley y mantener actualizado el Padrón de derechohabientes de la Pensión Alimentaria, logran que se otorgue *la pensión alimentaria a todos los adultos mayores de 68 años residentes en Distrito Federal que han solicitado ingresar al Programa, componente del Programa.*

Al nivel de componente, el otorgar *la pensión alimentaria a todos los adultos mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal que han solicitado ingresar al Programa*, logra incidir en el objetivo al nivel de Propósito, de que *Los adultos mayores de 68 años residentes del Distrito Federal cuentan con una seguridad económica básica.*

Con lo anterior, se muestra la coherencia de las acciones con el objetivo general y los objetivos específicos del Programa *Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal*; permitiendo examinar los vínculos causales entre los distintos niveles de objetivos del proyecto, mostrando la suficiencia de las acciones que realiza el Programa.

Con base en este análisis es como se construyó la Matriz de Indicadores del Programa *Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal*, con lo que cada uno de los niveles de objetivos es monitoreado por el Programa.⁸

Figura 2. Lógica Vertical del Programa *Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal*



Fuente: Dirección de la Pensión Alimentaria del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (2012).

IV.2.1.2. Características, Necesidades y Expectativas de los Derechohabientes

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa *Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal*, 2011, la **Población Objetivo** del Programa son los “*Adultos Mayores de 68 años, habitantes del Distrito Federal*”. De ahí que en el año 2011 la meta era atender a un total de 480 mil adultos mayores con una Pensión Alimentaria no menor a la mitad del salario mínimo vigente.

⁸Los resultados de los indicadores correspondientes a cada uno de los niveles descritos se muestran en el apartado anterior (IV.1).

El Programa ha logrado atender a su población objetivo a lo largo de su operación, iniciando en marzo del año 2001 con 150 mil personas atendidas. Inicialmente este Programa fue Programa de Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para Adultos Mayores de 70 años, residentes en el Distrito Federal. En Noviembre de 2003, se aprobó la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 años residentes en el Distrito Federal, publicándose sus modificaciones el 22 de octubre de 2008, entrando en vigor el 1º de septiembre de 2009, con lo que se extendió el derecho hasta los Adultos Mayores de 68 años.

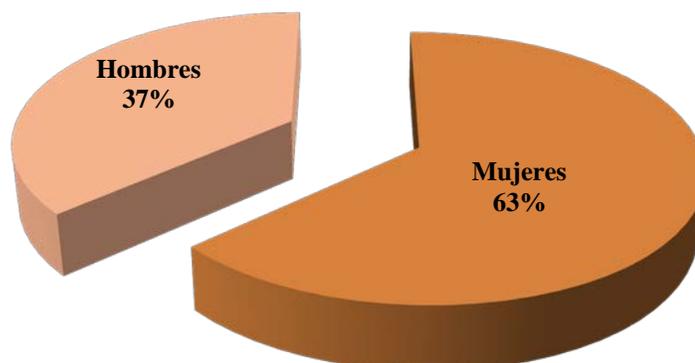
Para el cierre del ejercicio 2011, el padrón de derechohabientes ascendió a 480,000 adultos mayores residentes en las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal. Cabe señalar que al cierre de este año, y durante toda la existencia de este programa, han sido 812,437 personas las que han ejercido este derecho.

Respecto de la equidad de género en el Programa, de acuerdo con los resultados de la Encuesta de Percepción de los Derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria en el Distrito Federal 2010 y 2011 la distribución por sexo fue de 63% mujeres y 37% hombres, como se muestra en la Gráfica 1 existe una mayor proporción de mujeres.

El Programa en los años de su operación ha demostrado pertinencia de género y contribuye a la equidad de género, ya que ha logrado una cobertura que rebasa la meta del cien por ciento correspondiente al indicador de género, al otorgar como un derecho ciudadano una pensión alimentaria a mujeres adultas mayores que son excluidas de las pensiones contributivas. De la misma forma, en el programa se ha privilegiado la inscripción al Padrón de Derechohabientes a mujeres que nunca habían tenido un ingreso económico propio.⁹

⁹ Evaluación de Operación y Resultados del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años residentes en el Distrito Federal 2011. Gaceta Oficial del Distrito Federal. 30 de junio de 2011.

Gráfica 1. Distribución de la Población Derechohabiente de acuerdo al Género 2010-2011



Fuente: Evaluación del Impacto Social de la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 68 Años Residentes del Distrito Federal 2011-2012. Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (2012).

Por otra parte, en el Cuadro 4 se muestra la distribución por Delegación Política de los Derechohabientes del Programa *Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal*, en los años 2010 y 2011 con respecto a su lugar de residencia. Entre un año y otro no existe una diferencia significativa en cuanto el porcentaje de población derechohabiente en cada una de la Delegaciones. Adicionalmente se ha incluido el total de población por Delegación y el porcentaje de población correspondiente.

Cuadro 4. Distribución de los Derechohabientes por Delegación, 2010-2011

| Delegación | 2010 ¹⁰ | | 2010 | | 2011 | |
|------------------------|--------------------|-------|------------------|-------|------------------|-------|
| | Población | % | Derechohabientes | % | Derechohabientes | % |
| Álvaro Obregón | 727, 034 | 8.2% | 34, 479 | 7.4% | 35,932 | 7.5% |
| Azcapotzalco | 414, 711 | 4.7% | 28, 248 | 6.1% | 28,479 | 5.9% |
| Benito Juárez | 385, 439 | 4.4% | 28, 577 | 6.2% | 28,565 | 6.0% |
| Coyoacán | 620, 416 | 7.0% | 40, 021 | 8.6% | 41,742 | 8.7% |
| Cuajimalpa de Morelos | 186, 391 | 2.1% | 5, 345 | 1.2% | 5,700 | 1.2% |
| Cuauhtémoc | 531, 831 | 6.0% | 33, 629 | 7.2% | 33,620 | 7.0% |
| Gustavo A. Madero | 1, 185, 772 | 13.4% | 74, 491 | 16.0% | 76,885 | 16.0% |
| Iztacalco | 384, 326 | 4.3 | 25, 935 | 5.6% | 26,516 | 5.5% |
| Iztapalapa | 1, 815, 786 | 20.5% | 73, 237 | 15.7% | 76,703 | 16.0% |
| La Magdalena Contreras | 239, 086 | 2.7% | 10, 737 | 2.3% | 11,079 | 2.3% |
| Miguel Hidalgo | 372, 889 | 4.2% | 21, 461 | 4.6% | 21,512 | 4.5% |
| Milpa Alta | 130, 582 | 1.5% | 4, 631 | 1.0% | 4,816 | 1.0% |

¹⁰ De acuerdo con cifras del Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

| | | | | | | |
|---------------------|--------------------|-------------|-----------------|-------------|----------------|-------------|
| Tláhuac | 360, 265 | 4.0% | 11, 417 | 2.5% | 11,994 | 2.5% |
| Tlalpan | 650, 567 | 7.4% | 26, 617 | 5.7% | 28,643 | 6.0% |
| Venustiano Carranza | 430, 978 | 4.9% | 29, 484 | 6.3% | 30,081 | 6.3% |
| Xochimilco | 415, 007 | 4.7% | 16, 689 | 3.6% | 17,733 | 3.7% |
| Total | 8, 851, 080 | 100% | 464, 998 | 100% | 480,000 | 100% |

Fuente: Padrón de Derechohabientes Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal 2010 y 2011.

Como puede observarse, las Delegaciones que cuentan con mayor población Derechohabiente son Iztapalapa y Gustavo A. Madero, siendo las de menor porcentaje Milpa Alta, Cuajimalpa y Tláhuac, lo que tiene correspondencia con la población total existente en cada una de las Delegaciones. Al respecto y de acuerdo con las principales cifras del Censo de Población y Vivienda 2010 (INEGI), Iztapalapa y Gustavo A. Madero constituyen las demarcaciones geográficas más pobladas de la entidad, juntas concentran una tercera parte de la población de la capital del país. Por otra parte Milpa Alta y Cuajimalpa de Morelos constituyen las Delegaciones menos pobladas de la entidad al tener 130, 582 y 186, 391 habitantes respectivamente que en conjunto representan apenas el 3.6% del total, sin embargo son las Delegaciones que registran las mayores tasas de crecimiento.

La población mayor de 68 años representa en el Distrito Federal el 6.3% de la población total, es decir 554,966 hombres y mujeres (CONAPO), y la cobertura del Programa *Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal*, alcanza el 86.5% de la población potencial en el año 2011.¹¹

Por lo anterior hay que resaltar la importancia que adquiere el Programa *Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal*, así como las acciones de gobierno emprendidas para esta franja de la población en cuanto a la atención médica, previsión de medicamentos, atención integral a adultos mayores, entre otras que realiza el Gobierno de la Ciudad, las cuales han marcado la pauta para similares en todo el país.

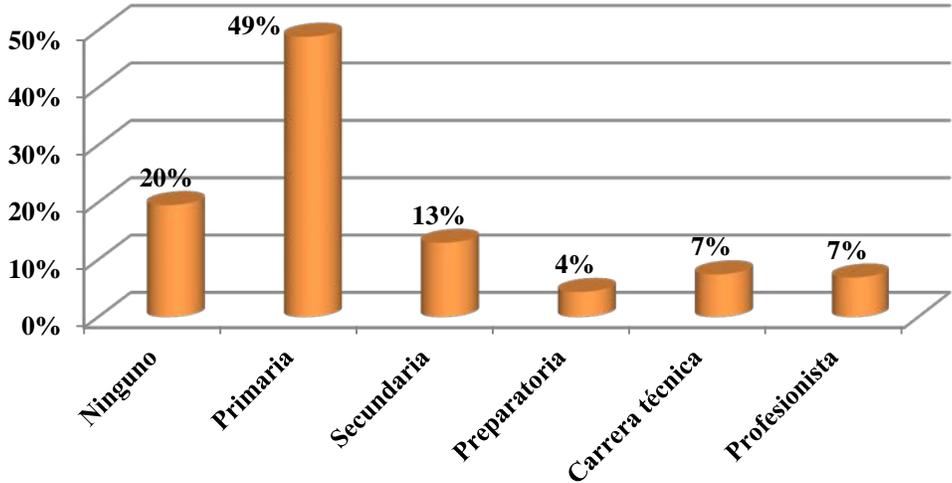
Otro aspecto importante en la caracterización de la población del Programa se relaciona con la edad promedio, la cual para 2011 es de 78.5 años, misma que se incrementa con relación

¹¹ CONAPO, proyecciones poblacionales a diciembre de 2011.

a 2010 en 0.9 años. Como se establece en las Reglas de Operación la edad mínima para ingresar al Programa es de 68 años. La esperanza de vida es de 76 años de tal forma que el promedio de edad de la población Derechohabiente del Programa supera dicha cifra.

Dando continuidad a la caracterización de la Población Derechohabiente, la escolaridad alcanzada principalmente por los adultos mayores corresponde a la Educación Primaria, la cual en el año 2010 registró el 52% mientras que en la Encuesta 2011 fue de 49% lo cual se puede apreciar en la Gráfica 2 y en el Cuadro 5.

Gráfica 2. Último grado de estudios de la Población Derechohabiente del Programa, 2011-2012



Fuente: Evaluación del Impacto Social de la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 68 Años Residentes del Distrito Federal 2011-2012. Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (2012).

Comparando las cifras de la Encuesta 2010 con las de la similar 2011-2012, no existe una variación significativa por lo que podemos observar que la población derechohabiente corresponde mayoritariamente a aquella que ha alcanzado en 62% apenas cursar la Educación Básica y alrededor del 20% no tiene escolaridad alguna, lo que seguramente tuvo impacto en las posibilidades laborales durante su vida económicamente activa y consecuentemente en la situación económica actual.

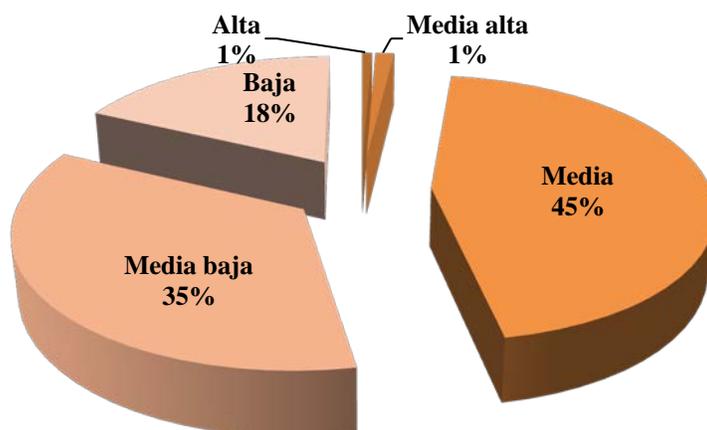
Cuadro 5. Último grado de estudios de la Población Derechohabiente del Programa 2010-2012

| Año | Ninguno | Primaria | Secundaria | Bachillerato | Carrera técnica | Profesional |
|-----------|---------|----------|------------|--------------|-----------------|-------------|
| 2010 | 19% | 52% | 11% | 4% | 7% | 8% |
| 2011-2012 | 20% | 49% | 13% | 4% | 7% | 7% |

Fuente: Evaluación del Impacto Social de la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 68 Años Residentes del Distrito Federal 2011-2012. Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (2012).

Respecto de las características socioeconómicas de la Población del Programa *Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal*, y con base en las cifras de la Encuesta a Derechohabientes 2011-2012, la cual utilizó el índice de nivel socioeconómico conocido como Regla 9 x 5, la cual clasifica a los hogares en cinco niveles a partir de un árbol de asignaciones considerando 9 variables de infraestructura práctica, que consiste en tomar el número de focos, tipo de piso, línea telefónica y horno de microondas. A las variables seleccionadas se les asignó puntos los cuales al sumarlos se obtiene el porcentaje del nivel socioeconómico de acuerdo al número de respuestas. Como puede observarse en la Gráfica 3, el nivel socioeconómico es principalmente Medio y Medio Bajo ya que alcanzan el 45% y 35% respectivamente, aunque también cubre población hasta en 18% clasificada en el nivel bajo, siendo a penas en 1% tanto para el nivel socioeconómico Medio Alto y Alto.

Gráfica 3. Nivel socioeconómico de la Población Derechohabiente del Programa, 2011-2012



Fuente: Evaluación del Impacto Social de la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 68 Años Residentes del Distrito Federal 2011-2012. Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (2012).

Como se ha mencionado, la población de adultos mayores tiene mayor probabilidad de llegar a depender de otros miembros de la familia que pertenecen a población económicamente activa. Dicha dependencia no sólo puede considerarse en el ámbito de lo económico, como la satisfacción de necesidades básicas de vivienda, alimentación, vestido, sino también las de compañía, vinculación social, familiar y soporte emocional y psicológico. Una baja proporción de la población derechohabiente vive solo, y conserva su capacidad de independencia, que eventualmente, cuando no existe un apoyo institucional puede convertirse en desamparo. Afortunadamente el 84% de los Derechohabientes vive acompañado de otras personas, las cuales en 45% son otro adulto mayor, mientras que 55% tienen compañía de otros familiares o personas que están en posibilidad de dar el soporte que requiere esta población,¹² aunque podrían encontrarse en la circunstancia de representar una carga para las familias, fundamentalmente en aquellas pertenecientes a los niveles socioeconómicos bajos, situación que se previene con el apoyo que representa la Pensión Alimentaria otorgada. Como se puede observar en el Cuadro 6, cifras similares se encuentra para el año 2010 y 2011-2012, en cuanto a la población Derechohabiente que vive sola.

Cuadro 6. Población Derechohabiente del Programa. Cifras comparadas 2010 y 2011-2012

| Respuesta/ Año | 2011-2012 | 2010 |
|-----------------------|------------------|-------------|
| Sí | 84% | 86% |
| No | 16% | 14% |

Fuente: Evaluación del Impacto Social de la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 68 Años Residentes del Distrito Federal 2011-2012. Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (2012).

Dentro de la población derechohabiente del Programa, encontramos que la mayor parte de ésta se encuentra en el hogar (82%), mientras que el 14% se considera desempleada, lo que da cuenta de que hasta hace poco tiempo desempeñaba un empleo remunerado. Únicamente alrededor del 4% cuenta con un empleo ya sea como empleado o trabajando por su cuenta.

¹² Cifras que corresponden a la Encuesta de Percepción de derechohabientes 2011-2012

IV.2.1.3. Igualdad de Oportunidades y no Discriminación en el Acceso al Programa

El Gobierno de la Ciudad de México cuenta con la necesidad imperiosa de otorgar seguridad económica básica, garantizando el pleno ejercicio del derecho a la pensión alimentaria, a todo adulto mayor de 68 años que cumpla con los requisitos señalados en la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal y su Reglamento. Esta pensión económica tiene como finalidad atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de población.

La forma en cómo el Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal garantiza la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el acceso de sus derechohabientes se encuentran claramente establecidos en las reglas de operación vigentes publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 31 de enero de 2011 y se encuentra correlacionado con los principios de la Política de Desarrollo Social que se encuentran estipulados en el Artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: I) Universalidad, II) Igualdad, III) Equidad de Género, IV) Justicia Distributiva, V) Diversidad, VI) Integridad, VII) Territorialidad, VIII) Exigibilidad, IX) Participación, X) Transparencia y XI) Efectividad.

Estos principios constituyen el marco en el cual deberán planearse, ejecutarse y evaluarse el conjunto de las políticas y programas en materia de Desarrollo Social de la Administración Pública del Distrito Federal, este es un requisito indispensable para todos y cada uno de los Programas Sociales, lo cual podemos corroborar en el capítulo Séptimo de esta ley, en el cual se cuenta con un apartado específico destinado a los Programas de Desarrollo Social.

En este mismo Capítulo se encuentra claramente definido que todos los Programas Sociales deberán contar con lineamientos y mecanismos de operación los cuales permiten tener claramente definidos los siguientes elementos: I) La entidad o dependencia responsable del programa, II) Los objetivos y alcances, III) Sus metas físicas, IV) Su programación presupuestal, V) Los requisitos y procedimientos de acceso, VI) El procedimiento de queja

o inconformidad ciudadana, VII) Los mecanismos de evaluación y los indicadores, VIII) Las formas de participación social y IX) La articulación con otros programas sociales.

Para lograr una clara correlación del Programa de Pensión Alimentaria Para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal con los principios de la Política de Desarrollo Social es necesario tomar en cuenta las Reglas de Operación vigentes para dicho Programa, análisis que se presenta en el Cuadro 7; donde se observa que, en general, el Programa cumple con los principios de la Política de Desarrollo Social en lo referente a la Universalidad, Igualdad, Equidad de Género y Equidad Social, pues da cobertura por igual a todo adulto mayor de 68 años al momento de solicitar su inscripción al padrón de derechohabientes de la Pensión Alimentaria y que radique permanentemente en el Distrito Federal, con una antigüedad mínima de tres años al momento de la solicitud de la pensión, lo que deberá acreditar a través de cualquiera de los medios reconocidos por la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal y su Reglamento. En este programa en ningún momento se presenta algún tipo de discriminación (sexual, racial etc.).

En el caso de los principios de Justicia Distributiva y Diversidad, el Gobierno del Distrito Federal reconoce que es prioridad otorgar seguridad económica básica, garantizando así el pleno ejercicio del derecho a la pensión alimentaria, a todo adulto mayor de 68 años que cumpla con los requisitos señalados en la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal y su Reglamento. Este sector de la sociedad representa un grupo vulnerable que presenta una gran desigualdad social.

A fin de cubrir el objetivo así como mejorar la operación y el impacto social del Programa es importante que se combinen esfuerzos con otros programas del Gobierno del Distrito Federal, como son:

- Programa de Visitas Médicas Domiciliarias a los Adultos Mayores.
- Programa de Atención Médica y Medicamentos Gratuitos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

- Plan Integral de Atención para las Personas Adultas Mayores con Enfoque de Derechos Humanos.

Por otra parte, los principios de Exigibilidad y Participación se encuentran claramente estipulados en los apartados VIII y X de las Reglas de Operación vigentes del Programa de Pensión Alimentaria Para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal, en el sitio web de su instancia rectora el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (IAMM-DF) <http://www.adultomayor.df.gob.mx/index.html> el apartado de Transparencia cuenta con la información concerniente a este Programa, avances del mismo, marco normativo, entre otros.

Cuadro 7. Observancia de los Principios de Desarrollo Social por parte del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal 2011

| PRINCIPIOS | CONCEPTO | OBSERVACIONES |
|-------------------|---|--|
| Universalidad | La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes. | El Programa de Pensión Alimentaria Para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal cuenta con ciertos requisitos de ingreso (apartado V de las reglas de operación vigentes) ya que está destinado a una población en específico, dentro de esta misma delimitación de población en ningún momento existe discriminación de algún tipo (sexual, racial etc.). |
| Igualdad | Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales. | El Gobierno del Distrito Federal reconoce que es prioridad otorgar seguridad económica básica, garantizando así el pleno ejercicio del derecho a la pensión alimentaria, a todo adulto mayor de 68 años que cumpla con los requisitos señalados en la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal y su Reglamento. Este sector de la sociedad representa un grupo vulnerable que presenta una gran desigualdad social. |
| Equidad de Género | La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo. | El Programa da cobertura por igual a todo adulto mayor de 68 años al momento de solicitar su inscripción al padrón de derechohabientes de la Pensión Alimentaria y que radique permanentemente en el Distrito Federal, con una antigüedad mínima de tres años al momento de la solicitud de la pensión, lo que deberá acreditar a través de cualquiera de los medios reconocidos por la a Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal y su Reglamento, en ningún momento se hace alguna distinción de género. En el año 2011 el Programa atendió 480 000 adultos mayores de los cuales el 63% fueron mujeres y 37% hombres lo que da cuenta de una política pública que contribuye a la equidad de género. |

**Cuadro 7. Observancia de los Principios de Desarrollo Social por parte del Programa
Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal 2011**

| | | |
|------------------------------|--|---|
| Equidad Social | Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra. | El Programa da cobertura por igual a todo adulto mayor de 68 años al momento de solicitar su inscripción al padrón de derechohabientes de la Pensión Alimentaria y que radique permanentemente en el Distrito Federal, con una antigüedad mínima de tres años al momento de la solicitud de la pensión, lo que deberá acreditar a través de cualquiera de los medios reconocidos por la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal y su Reglamento, en ningún momento se presenta exclusión social alguna. |
| Justicia Distributiva | Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social. | El Gobierno del Distrito Federal reconoce que es prioridad otorgar seguridad económica básica, garantizando el pleno ejercicio del derecho a la pensión alimentaria, a todo adulto mayor de 68 años que cumpla con los requisitos señalados en la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal y su Reglamento. Esta pensión económica tiene como finalidad mejorar el ingreso de las personas adultas mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal a fin de atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo poblacional. |
| Diversidad | Reconocimiento de la condición pluricultural del Distrito Federal y de la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades; | El Programa de Pensión Alimentaria Para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal busca construir igualdad social otorgando seguridad económica básica, garantizando el pleno ejercicio del derecho a la pensión alimentaria, a todo adulto mayor de 68 años que cumpla con los requisitos señalados en la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal y su Reglamento, en ningún momento se presenta exclusión social alguna. |
| Integridad | Articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas sociales para el logro de una planeación y ejecución multidimensional que atiendan el conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos. | A fin de cubrir su objetivo así como mejorar la operación y el impacto social del Programa es importante que se combinen esfuerzos con otros programas del Gobierno del Distrito Federal, como son: <ul style="list-style-type: none"> • Programa de Visitas Médicas Domiciliarias a los Adultos Mayores. • Programa de Atención Médica y Medicamentos Gratuitos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal. • Plan Integral de Atención para las Personas Adultas Mayores con Enfoque de Derechos Humanos. |

**Cuadro 7. Observancia de los Principios de Desarrollo Social por parte del Programa
Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal 2011**

| | | |
|--|--|--|
| <p align="center">Territorialidad</p> | <p>Planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socio espacial en el que en el ámbito territorial confluyen, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas y donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulación de éste con las políticas de desarrollo urbano.</p> | <p>Para que el programa cumpla con el objetivo planteado el solicitante puede acudir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A cualquiera de los 82 módulos de atención del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. • Al Módulo Central de Atención ubicado en Venustiano Carranza 49, 1er. Piso. Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc. Teléfono: 52 08 35 83. • bien realizar la solicitud a través del siguiente correo electrónico: ad_mayor@df.gob.mx <p>El horario de los módulos de atención es de lunes a viernes de 9 a 15 horas.</p> |
| <p align="center">Exigibilidad</p> | <p>Derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.</p> | <p>Este principio se encuentra estipulado en el apartado VIII de las Reglas de Operación del Programa de Pensión Alimentaria Para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal.</p> <p>“VIII.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD <i>El adulto mayor podrá exigir el Derecho a la Pensión Alimentaria con base en lo que señala el siguiente marco jurídico:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal. GODF. 03/09/09.</i> • <i>Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal. GODF. 16/03/10.</i> • <i>Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal GODF 16/11/10.</i> • <i>Lineamientos de Operación del Programa de la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal, publicación anual en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.”</i> |
| <p align="center">Participación</p> | <p>Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello.</p> | <p>Para este apartado la Ley de Desarrollo Social Para el Distrito Federal en su capítulo Octavo, artículos 39, 40 y 41 detalla todos y cada uno de los métodos con los que cuenta la sociedad y con los cuales podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social. De igual manera en las reglas de operación vigentes del Programa de Pensión Alimentaria Para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal en el apartado X:</p> <p>“X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.”</i> |

**Cuadro 7. Observancia de los Principios de Desarrollo Social por parte del Programa
Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal 2011**

| | | |
|----------------------|--|--|
| Transparencia | La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad de los datos personales y a la prohibición del uso político-partidista, confesional o comercial de la información. | Los avances y logros del Programa de Pensión Alimentaria Para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal pueden ser consultados en línea en el apartado de Transparencia de la página del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (IAMM-DF) (http://www.adultomayor.df.gob.mx/index.html) |
| Efectividad | Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes. | Los resultados obtenidos por el Programa de Pensión Alimentaria Para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal han demostrado que se cumple cabalmente con este principio. De acuerdo con la Autoevaluación de Operación y Resultados 2011 del programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años residentes en el Distrito Federal 2011, del Presupuesto autorizado el Gasto de Operación asciende únicamente al 6.8%, mientras que el resto de los recursos se otorgan a los derechohabientes. |

Fuente: Dirección de la Pensión Alimentaria del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (2012).

IV.2.2. Eficacia y Eficiencia del Programa¹³

El Programa *Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal* tiene como objetivo otorgar seguridad económica básica, garantizando el pleno ejercicio a la pensión alimentaria a todo Adulto Mayor de 68 años residente en el Distrito Federal, atenuando las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de población. En consecuencia, el Programa desde su surgimiento ha establecido acciones concretas que inciden en la consecución de dicho fin, entre éstas la implementación de un apoyo económico a través de la Pensión Alimentaria que, junto con otras acciones de Gobierno en el ámbito de la salud, y otras de atención integral a sus necesidades, busca garantizar el pleno ejercicio del derecho a la pensión alimentaria y con ello contribuir a la seguridad económica básica y al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas Adultas Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal.

¹³Este apartado da respuesta a la pregunta 1, 3 y 4 del inciso 3 de los Lineamientos para la Evaluación Interna 2012 de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA-DF) el 29 de diciembre de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Es así como el Programa ha atendido a una población creciente de derechohabientes desde el inicio del Programa en 2001 y en los años en los que ha llevado al cabo sus operaciones, tal como se muestra en el Cuadro 8 de la evolución de la población derechohabiente, en donde se tiene que en el año 2001 atendió a 150 mil adultos mayores de 70 años, residentes en el Distrito Federal. Para el año 2003, se aprobó la Ley que establece el derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 años residentes en el Distrito Federal. Esta Ley tuvo modificaciones el 22 de octubre de 2008 y entra en vigor el 1º de septiembre de 2009, la extensión del derecho a la Pensión Alimentaria hasta los Adultos Mayores de 68 Años.

Con lo anterior se amplía la población potencial del programa, llegando para el año 2010 a atender a 464 998 adultos mayores y en 2011 alcanza una cobertura de 480,000 derechohabientes lo que representa el 86.5% de la población adulta mayor residente en el Distrito Federal¹⁴. Lo anterior representa un gran avance en el ejercicio de los derechos garantizados para esta población de Adultos Mayores.

Cuadro 8. Evolución de la Población Derechohabiente del Programa *Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal, 2001-2011*

| Año | Padrón de Derechohabientes vigentes al cierre de cada año |
|------------|--|
| 2001 | 150 000 |
| 2007 | 420 000 |
| 2010 | 464 998 |
| 2011 | 480 000 |

Fuente: Dirección de la Pensión Alimentaria del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (2012).

En cuanto al cumplimiento de metas y el logro de objetivos, en primera instancia con base en sus Reglas de Operación se tiene establecido como objetivo general del Programa: *“Otorgar seguridad económica básica, garantizando el pleno ejercicio del derecho a la pensión alimentaria a todo adulto mayor de 68 años que cumpla con los requisitos señalados en la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residente en el Distrito Federal y su Reglamento. Esta pensión*

¹⁴ Cifra calculada de acuerdo a las proyecciones poblacionales de CONAPO.

económica tiene como finalidad atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de población.”

Por otra parte, con relación a los objetivos específicos se tiene que éstos son:

- *Otorgar la pensión alimentaria a todo adulto mayor que lo solicite y que cumpla con los siguientes requisitos: Contar con 68 años o más y residir permanentemente en el Distrito Federal, con una antigüedad mínima de tres años.*
- *Difundir los derechos de las personas adultas mayores, en especial el derecho a la pensión alimentaria.*
- *Atender las solicitudes presentadas en los diferentes módulos de atención del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal y demás instancias y medios institucionales, relativos al ejercicio del derecho a la Pensión Alimentaria.*
- *Realizar visitas domiciliarias para mantener un vínculo con los derechohabientes, y brindarles una atención integral.*
- *Entregar la tarjeta electrónica de Pensión Alimentaria en los plazos señalados en el Reglamento de la Ley.*
- *Mantener actualizado el Padrón de Derechohabientes de la Pensión Alimentaria.*

Los cuales se cumplen mediante un componentes que ofrece una Pensión Alimentaria mensual de \$ 897.30 pesos por derechohabiente, la cual tiene un monto no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal. Con esta se busca contribuir a mejorar el ingreso de las personas adultas mayores a fin de atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de la población. La inversión destinada para el Programa ha tenido una evolución como se muestra en el Cuadro 9.

Cuadro 9. Inversión Total Destinada al Programa, en el Periodo 2007-2011

| Año | | Presupuesto ejercido |
|-------------|------------------------|----------------------------------|
| 2007 | | \$ 3,670,952,500.00 |
| 2008 | | \$ 3,945,473,950.00 |
| 2009 | | \$ 4,220,408,330.00 |
| Año | Presupuesto programado | Presupuesto ejercido |
| 2010 | \$ 4,625,100,000.00 | \$ 4,628,365,526.51 |
| 2011 | \$ 5,165,491,086.00 | \$5,037,122,590.00 ¹⁵ |

Fuente: Evaluación de Operación y Resultados del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años residentes en el Distrito Federal 2011. Gaceta Oficial del Distrito Federal. 30 de junio de 2011.

¹⁵ Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. Informe de la cuenta Pública 2011.

El presupuesto anual autorizado en las reglas de Operación del Programa asciende a \$ 5,165,491,086.00 pesos, sufriendo una modificación de tal forma que el presupuesto total ejercido fue de 5,037,122,590.00 pesos de acuerdo al Informe de la Cuenta Pública 2011 que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En este Informe se desglosan algunas cifras, tal es el caso de lo presupuestado para cada una de la Delegaciones Políticas, como se aprecia en el Cuadro 10.

Cuadro 10. Presupuesto programado y ejercido desglosado por Delegaciones Políticas y Población Derechohabiente del Programa, 2011

| Delegación | Unidades Territoriales | Presupuesto 2011 por Delegación (pesos) | | | | |
|------------------------|------------------------|---|--------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | | Derechohabientes | Población Objetivo | Original | Modificado | Ejercido |
| Álvaro Obregón | 160 | 35,919 | 34,629 | 381,190,289 | 369,445,346 | 369,445,346 |
| Azcapotzalco | 91 | 28,579 | 29,061 | 315,620,615 | 313,521,283 | 313,521,283 |
| Benito Juárez | 56 | 29,334 | 30,252 | 325,197,311 | 286,230,325 | 286,230,325 |
| Coyoacán | 116 | 41,524 | 40,598 | 442,646,985 | 465,593,386 | 465,593,386 |
| Cuajimalpa de Morelos | 36 | 5,638 | 5,459 | 58,855,682 | 77,575,736 | 77,575,736 |
| Cuauhtémoc | 43 | 33,833 | 37,061 | 376,412,829 | 395,568,561 | 395,568,561 |
| Gustavo A. Madero | 164 | 76,848 | 78,320 | 832,129,360 | 749,332,548 | 749,332,548 |
| Iztacalco | 56 | 26,618 | 27,520 | 289,194,666 | 261,063,348 | 261,063,348 |
| Iztapalapa | 186 | 76,110 | 73,012 | 799,018,885 | 760,720,432 | 760,720,432 |
| La Magdalena Contreras | 41 | 11,106 | 10,974 | 120,604,154 | 118,183,541 | 118,183,541 |
| Miguel Hidalgo | 74 | 21,779 | 22,365 | 242,249,197 | 235,225,622 | 235,225,622 |
| Milpa Alta | 12 | 4,772 | 4,560 | 49,495,767 | 61,942,353 | 61,942,353 |
| Tláhuac | 37 | 11,899 | 11,275 | 125,474,533 | 140,102,703 | 140,102,703 |
| Tlalpan | 147 | 28,115 | 26,389 | 293,063,284 | 297,385,351 | 297,385,351 |
| Venustiano Carranza | 63 | 30,272 | 31,972 | 331,458,948 | 310,003,459 | 310,003,459 |
| Xochimilco | 71 | 17,604 | 16,556 | 182,878,573 | 195,228,589 | 195,228,589 |
| Total | 1,353 | 479,950 | 480,000 | 5,165,491,086 | 5,037,122,590 | 5,037,122,590 |

Fuente: Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. Informe de la cuenta Pública 2011.

El presupuesto total ejercido de \$ 5,037,122,590 pesos corresponde a lo ejercido en el capítulo 4,000 el cual se destina de manera directa a los Derechohabientes. Adicionalmente se ejercieron recursos en otros rubros como se anota a continuación en la Cuadro 11.

Cuadro 11. Distribución del Gasto Corriente del Programa en el ejercicio fiscal 2011

| Capítulo | Presupuesto (pesos) | | | |
|--------------|----------------------|----------------------|---|---|
| | Original | Modificado | Ejercido | Observaciones |
| 1000 | 248,729,797 | 277,505,234 | 277,505,234 5.1% del Gasto Total | Se realizaron movimientos compensatorios a fin de incrementar presupuestos para cubrir la nómina del SIDEN. |
| 2000 | 813,343 | 1,690,917 | 1,690,917 0.03% del Gasto Total | Se realizaron movimientos compensatorios para tener mayores recursos a fin de adquirir más papelería, más agua para los eventos, en los cuales se difunden los derechos de los adultos mayores. Así mismo se requirió más vestuario para el personal del Instituto. |
| 3000 | 16,472,963 | 85,683,075 | 85,683,075 1.6% del Gasto Total | Se adhirió el Instituto al contrato centralizado de la tarjeta de derechohabientes Red Ángel para derechohabientes del Programa de Pensión Alimentaria. |
| 4000 | 5,165,491,086 | 5,037,122,590 | 5,037,122,590 93.2% del Gasto Total | Se cubrió la meta de la Pensión Alimentaria con menores recursos además de que se tuvieron reintegros por bajas. |
| Total | 5,431,507,189 | 5,402,001,817 | 5,402,001,817 | |

Fuente: Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. Informe de la cuenta Pública 2011.

Esta distribución de los recursos de acuerdo a los diferentes Capítulos, tiene relevancia ya que la eficiencia de estos puede apreciarse cuando se determina el porcentaje del gasto destinado a la operación y aquel que se destina a la Población Derechohabiente. En el caso del Programa de Pensión Alimenticia para Adultos Mayores de 68 Años residentes en el Distrito Federal, los gastos diferentes al recurso directo a la población, alcanza únicamente el 6.8%, lo cual indica eficiencia en el uso de los recursos ya que la mayor parte de estos se destina a la Población Derechohabiente y se encuentra lejos la cifra máxima para Gastos de Operación autorizada que es de 12%.

De acuerdo al balance realizado en el Informe de la Cuenta Pública, se considera que la administración de los recursos y Programa se realizó de manera eficaz y eficiente y se realizó el monitoreo y evaluación adecuadamente. Se alcanzaron los propósitos institucionales con el uso eficiente de los recursos y medios con los que cuenta el Instituto de Atención al Adulto Mayor. Se logró la permanencia sostenida de la calidad de los servicios porque se proporcionó en cantidad, calidad y oportunidad los medios y recursos requeridos por las áreas sustantivas como de apoyo, manteniendo una interacción permanente con todas ellas.

Durante el año 2011, se llegó a un padrón de 480,000 derechohabientes, incrementándose en 15,002 personas con relación al padrón del año 2010. Así mismo se cumplió con los lineamientos del Programa y con lo dispuesto en la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal, con un monto mensual de \$ 897.30 pesos por Derechohabiente, lo que les permitió, con el uso de una tarjeta electrónica adquirir alimentos, medicamentos, toda clase de productos que venden en los establecimientos afiliados e inclusive en 4, 115 establecimientos entre los cuales se encuentran 313 centros comerciales, 314 restaurantes, 260 tiendas departamentales y de servicios, 621 farmacias y boticas, 2, 178 abarrotes y tiendas de conveniencia y 429 mercados públicos.¹⁶

El Componente principal del Programa que es el otorgamiento de la pensión alimentaria. Para la atención integral al adulto mayor, ello se ha complementado con otras acciones de Gobierno realizadas a través del Instituto de Atención al Adulto Mayor, entre las que se encuentran: las visitas médicas domiciliarias, las visitas de seguimiento que realizan las Profesionales en Servicios a Adultos Mayores (PSAM). Todos los programas y las acciones emprendidas a favor de esta población se realizan con los recursos humanos del Instituto, especialmente en la atención a la población derechohabiente que es de 480,000 personas.

Con los recursos financieros y humanos ya descritos, además de la cobertura de la población objetivo que se analizó al inicio del apartado, el Programa ha logrado los resultados esperados, cumpliendo con el objetivo por el que fue creado.

De esta manera, como conclusión del análisis se tiene que el Programa ha arrojado resultados favorables en torno al desempeño sobre sus derechohabientes y ha contribuido a la consecución de los objetivos establecidos en las Reglas de Operación; con lo que ha incidido en el bienestar de la población atendida. Por tal motivo, es importante considerar que si bien existen situaciones susceptibles de mejora del Programa, en general, la administración pública local debe continuar apoyando a este grupo poblacional. Cabe mencionar que se requiere implementar acciones que permitan establecer el impacto de una

¹⁶ Información incluida en: Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. Informe de la cuenta Pública 2011.

manera más clara a través de mediciones y seguimientos específicos en el bienestar de la población atendida.

IV.2.3. Efectos del Programa en su Población Derechohabiente¹⁷

A través de las encuestas de percepción aplicadas por la Dirección Pensión Alimentaria del Instituto de Atención al Adulto Mayor de forma periódica se da cuenta de algunos de los efectos que el Programa ha tenido sobre sus derechohabientes.

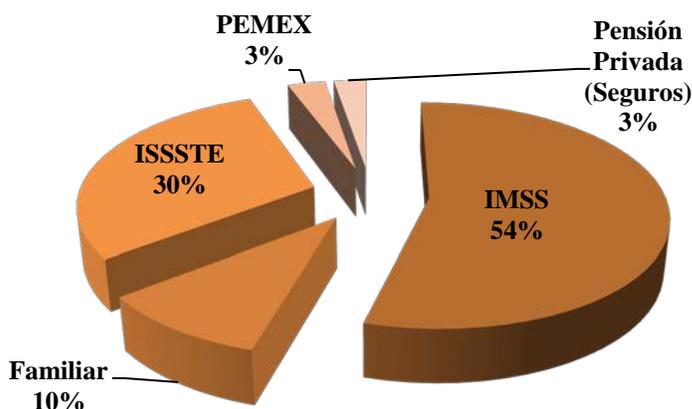
En la Encuesta de Percepción a los Derechohabientes 2011-2012, se encuentra que hasta en 42% la población recibe otro tipo de ayuda o pensión, sea porque concluyó su vida económicamente activa y cuenta con una pensión o por parte de la familia como se puede ver en el Cuadro 12. Los apoyos adicionales otorgados principalmente son en 54% por el IMSS y 30% por parte del ISSSTE mientras que el 10% recibe apoyo de familiares, como puede apreciarse en la Gráfica 4.

Cuadro 12. Población Derechohabiente que recibe algún otro apoyo o pensión adicional al que otorga el Programa Pensión Alimentaria

| Trato/Año | 2011-2012 | 2010 |
|-----------|-----------|------|
| Sí | 42% | 38% |
| No | 57% | 61% |
| NS/NC | 1% | 1% |

Fuente: Encuesta de Percepción de los Derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria en el Distrito Federal 2010 y 2011-12.

Gráfica 4. Origen de los apoyos adicionales de la Población derechohabiente en 2011.



Fuente: Encuesta de Percepción de los Derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria en el Distrito Federal 2011-12.

¹⁷Este apartado da respuesta a la pregunta 3 del inciso 3 de los Lineamientos para la Evaluación Interna 2012 de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA-DF) el 29 de diciembre de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

La población derechohabiente que tiene ingresos por jubilación representa para 2011 el 57%, por viudez 25%, retiro 6% y el 12% por discapacidad y enfermedad, de aquella que recibe algún otro tipo de apoyo adicional al programa.

Vinculado a lo anterior tenemos que 40% de los ingresos que percibe la población adicionalmente a la Pensión Alimentaria se encuentran en el rango de \$1 a \$822 pesos; el 37% de estos oscilan entre \$1,645 a \$4,932 pesos mensuales; el 12% va de \$823 a \$ 1,644 pesos; el 7% entre \$6,577 a \$8,221 pesos, mientras que el 4% restante tiene ingresos mayores a esta última cantidad.

Si consideramos que el monto de la Pensión Alimentaria otorgada para el año 2011 fue de \$897.30 pesos mensuales, encontramos que representa para la población derechohabiente una aportación esencial e indispensable.

Cuadro 13. Distribución estimada de la población derechohabiente según sus ingresos mensuales con relación al monto de la Pensión Alimentaria, 2011

| Derechohabientes | Pensión alimentaria | Ingreso Adicional | Ingreso total ¹⁸ | Porcentaje de la Población Total Derechohabiente | Porcentaje Población por rango | Número de personas (calculada) | Contribución de la Pensión Alimentaria en sus ingresos totales | |
|--------------------------|---------------------|---------------------------------|-----------------------------|--|--------------------------------|--------------------------------|--|----------------------|
| Único Ingreso | \$ 897.30 | - | \$ 897.30 | 57% | 57% | 273, 600 | 100% | |
| Ingreso adicional | \$ 897.30 | Rango 1: \$1 a \$822 | \$ 1, 717.3 | 42% | 17.2% | 40% | 82, 560 | 52% |
| | \$ 897.30 | Rango 2: \$823 a \$1, 644 | \$ 2, 541.30 | | 5.2% | 12% | 24, 768 | 35% |
| | \$ 897.30 | Rango 3: \$ 1, 645 a \$ 4, 932 | \$ 5, 755.3 | | 15.9% | 37% | 76, 368 | 16% |
| | \$ 897.30 | Rango 4: \$ 6, 577 a \$ 8, 220 | \$ 9, 117.30 | | 3.0% | 7% | 14, 448 | 9.8% |
| | \$ 897.30 | Rango 5: \$ 8, 221 a \$ 14, 796 | \$ 15, 693.30 | | 0.86% | 2% | 4, 128 | 5.7% |
| | \$ 897.30 | Rango 6: \$ 14, 797 y más | más de \$15, 693.30 | | 0.86% | 2% | 4, 128 | menos de 5.7% |
| | | | | 100% | | 480, 000 | | |

Fuente: Cifras calculadas con base en la información de la Encuesta de Percepción de los Derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria en el Distrito Federal 2011-12.

¹⁸ Calculado considerando el nivel máximo de ingreso del rango

Como se puede observar en el Cuadro 13 el 57% del total de derechohabientes, sus ingresos únicamente consisten en el monto que recibe del apoyo de la Pensión Alimentaria el cual asciende a \$ 897.30 pesos, en esta situación se encuentran 273, 600 personas de Adultos Mayores de 68 años, lo que representa el 100% de sus ingresos totales; por su parte en el extremo se encuentra menos de 1% de la población de derechohabientes para los cuales la Pensión Alimentaria representan menos del 5.6% de sus ingresos totales.

El impacto para cerca del 75% de la población derechohabiente representa entre el 50% y 100% de sus ingresos totales. Lo cual nos da cuenta que el Programa *Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal*, aún cuando es un derecho universal de toda la población Adulta Mayor de 68 años, impacta mayoritariamente a la población con menores ingresos, el cual probablemente es muy alto, sólo considerando los términos económicos, pero que se ve incrementado por el efecto social y familiar que representa para la independencia y situación que adquieren los adultos mayores en estos ámbitos.

Por otra parte es importante analizar el destino que tienen los recursos invertidos en el bienestar de los derechohabientes, lo anterior de acuerdo al uso que se les da a los mismos por parte de los adultos mayores y sus familias.

De acuerdo con la información proporcionada por los propios derechohabientes del programa, sabemos que el 91% de éstos directamente firman y el 94% administran el apoyo otorgado, ya que son ellos quienes deciden lo que adquieren con los recursos.

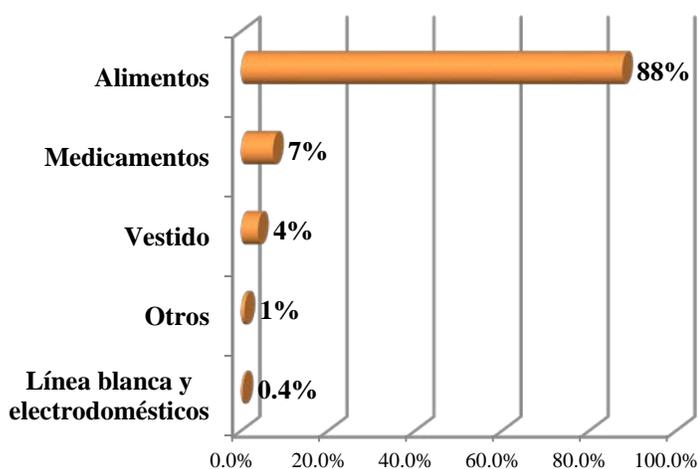
Como se puede ver en la Gráfica 5, los recursos otorgados están destinados a la adquisición de alimentos hasta en 88%, mientras que el 7% se utiliza para la compra de medicamento y para vestido se dedica el 4%, destinándose el resto, menos del 1% para otro tipo de compras menos sustantivas para las necesidades de esta población.

Dichas necesidades derivan de aspectos importantes a analizar como son que a partir de esta edad las capacidades funcionales, emocionales, cognitivas, van en decremento y se

incrementa la incidencia de enfermedades crónico degenerativas. Por otra parte es de resaltar que también hay una sustantiva pérdida de la independencia, teniendo que contar con otras personas para su apoyo y atención.

Como se puede ver la tarjeta de pensión alimentaria sigue utilizándose principalmente para la compra de alimentos. A continuación se muestra el Cuadro 14 en el cual se anotan para los años 2008 a 2010 los porcentajes de gasto de estos recursos.

Gráfica 5. Uso de los recursos otorgados por el Programa Pensión Alimentaria 2011, por parte de los derechohabientes y sus familias



Fuente: Encuesta de Percepción de los Derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria en el Distrito Federal 2011-12.

Cuadro 14. Destino de los Recursos de la Pensión Alimentaria en los años 2008, 2009 y 2010

| Tipo de Gasto | Año | | |
|-------------------|------|------|------|
| | 2008 | 2009 | 2010 |
| Alimentos | 91% | 81% | 93% |
| Higiene Personal | 32% | 36% | 35% |
| Medicinas | 32% | 34% | 34% |
| Higiene del Hogar | 31% | 33% | 33% |
| Otros | 8% | 12% | 11% |

Fuente: Evaluación de Operación y Resultados del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años residentes en el Distrito Federal 2011. Gaceta Oficial del Distrito Federal. 30 de junio de 2011.

Dentro de las principales enfermedades que prevalecen en la población de adultos mayores, se encuentran las siguientes:

- Hipertensión arterial

- Enfermedades osteoarticulares
- Desnutrición
- Osteoporosis
- Obesidad
- Diabetes Mellitus
- Hipercolesterolemia.

En cuanto a la independencia de esta población, el 7.3% es dependiente de otra persona, cuando menos para realizar al menos una de las actividades de la vida diaria como son ir de compras, administrar su dinero, arreglo de su ropa, mantenimiento de su casa, preparación de sus alimentos, se transporta solo y toma sus medicamentos. Lo anterior muestra la dimensión del tipo de apoyo que requiere la población de Adultos Mayores, y el alcance del efecto de las políticas públicas y la legislación existente en el Distrito Federal.

IV.2.4. Factores Internos y Externos que intervienen en el Funcionamiento del Programa¹⁹

Para el caso del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal podemos catalogar a los involucrados en cuatro grupos:

- I. Aquéllos que reciben los recursos económicos del programa (derechohabientes directos y su familia);
- II. Los que otorgan y operan el programa. (Instituto de Atención al Adulto Mayor a través de la Dirección de Pensión Alimentaria);
- III. Los actores de apoyo (Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México encargadas de otras acciones de atención integral) y,
- IV. Actores intermediarios (distribuidores de bienes).

El correcto funcionamiento del programa depende no sólo de los operadores del mismo sino de la adecuada comunicación con los actores de apoyo e intermediarios y los propios

¹⁹Este apartado da respuesta a la pregunta 2, 3, 4, 10, 11 y 12 del inciso 3 de los Lineamientos para la Evaluación Interna 2012 de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA-DF) el 29 de diciembre de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

derechohabientes, así como de factores externos como la previsión de los recursos necesarios para la operación del programa.

En el Cuadro 15, se desglosa cada actor involucrado definiendo sus intereses y los obstáculos a los que podría enfrentarse el programa al momento de su ejecución. De esta manera se tiene que los principales actores que deciden sobre el cauce que debe de seguir el programa son: la entidad promotora del programa, el financista y el responsable del programa pues los primeros dos diseñan la política social para el combate de la marginación y la pobreza en la Ciudad de México y, obedeciendo a esta línea, el responsable del Programa (Dirección de la Pensión Alimentaria del IAAM-DF) asume el compromiso de aplicar adecuadamente los recursos destinados para tal fin. Seguido de ello, podemos ubicar a los distribuidores de bienes, así como a los derechohabientes que reciben el estímulo económico. Las primeras son importantes en la medida en que es a través de ellas que se valida la permanencia de los derechohabientes en el Programa y el ejercicio de sus derechos; de igual forma, si no se entabla una adecuada comunicación con éstos, los procesos operativos se verán obstaculizados.

Por su parte, los derechohabientes del Programa tienen un poder de influencia medio en la medida en que cuantitativamente es un grupo muy importante de la población, además cuentan con una Legislación que les garantiza la Pensión Alimentaria, no obstante existen inercias sociales que podrían obstaculizar la mejora en su bienestar.

Por último, se ubican a las dependencias del Gobierno que colaboran con el Programa para la atención y canalización en su caso a la población de Adultos Mayores que lo requieran para la atención integral de sus necesidades. Estas Dependencias a pesar de tener un poder de convocatoria elevado sobre la población derechohabiente no tienen mucha injerencia directa hacia los derechohabientes. Finalmente, se encuentran los familiares de los derechohabientes quienes no tienen una participación directa en el Programa pero que sin duda por la magnitud que representan, apoyando a los Adultos Mayores pueden contribuir al logro de una mejor calidad de vida y bienestar.

Cuadro 15. Análisis de Involucrados en el Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal

| Agente participante | Descripción | Intereses | Cómo es percibido el problema | Poder de influencia y mandato | Obstáculos a vencer |
|--|--|--|---|---|--|
| <i>Derechohabientes</i> | Adultos mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal | Contar con la Pensión Alimentaria otorgada por el Programa | La falta de recursos económicos de la Población de Adultos Mayores impiden atender sus necesidades básicas de alimentación, salud, entre las principales lo que los lleva al deterioro personal y social, y la dependencia de la familia. | Medio: los derechohabientes representan una proporción muy importante de la población del DF, y cuentan con la Ley que les garantiza el Derecho a la Pensión Alimentaria. No obstante la inercia y práctica social no favorece una atención adecuada a sus necesidades. | Reducir y prevenir la dependencia que en alguna medida tiene la población de Adultos Mayores, así como el natural deterioro en su salud. |
| <i>Familia de los derechohabientes</i> | Cónyuge, hijos y otros familiares | Contar con la solvencia económica suficiente para poder satisfacer las necesidades de los adultos mayores y en general de la familia. (Educación, salud, vivienda.) | | Bajo a Medio: Representan el soporte y apoyo a la población de Adultos Mayores., aunque no participan directamente en el Programa, pueden contribuir a mejorar la Calidad de vida de los Derechohabientes | Vencer la indiferencia hacia las necesidades de la población de adultos mayores así como las necesidades económicas de la familia. |
| <i>Promotor</i> | Gobierno del Distrito Federal | Reducir las brechas de desigualdad entre la población de Adultos Mayores de la Ciudad de México. | El no poder satisfacer las necesidades básicas de la población de Adultos Mayores como alimentación, salud y económicas, genera inequidad y dependencia e incrementa la desigualdad entre los habitantes del DF | Muy alto: es el rector de la política social del DF. | |
| <i>Responsable del Programa</i> | Instituto de Atención al Adulto mayor | Asegurar que todos los Adultos Mayores residentes en el D.F, ejerzan su derecho pleno a la Pensión Alimentaria y con ello se contribuya a enfrentar las desigualdades sociales y a mejorar su condición de vida. | | Alto: es responsable de administrar los recursos destinados al Programa de forma eficiente y eficaz. | Diseñar estrategias de atención a los derechohabientes que hagan más eficiente la aplicación de los recursos del erario público. |
| <i>Financista</i> | Asamblea Legislativa del DF asigna presupuesto al Gobierno de la Ciudad de México. | Distribución y uso eficiente de los recursos públicos destinados al combate de la pobreza y la desigualdad social. | Existencia de inequidad y exclusión social de la Población de Adultos Mayores. | Muy alto: junto con la Jefatura de Gobierno diseña y autoriza la aplicación de las líneas de política social. | |
| <i>Distribuidores de bienes</i> | Tiendas, establecimientos y comercios participantes. | Facilita la adquisiciones de los Bienes que requiere la población de Adultos Mayores | Falta de recursos económicos que le permita tener acceso a los satisfactores básicos a la población de Adultos Mayores. | Bajo: no participa directamente en el programa, sin embargo distribuye los bienes que requiere la población derechohabiente con los recursos que se les otorga. | Incremento de los costos de bienes para satisfacer las necesidades básicas de la población de adultos mayores. |
| <i>Dependencias del GDF</i> | Cada una das Dependencias del GDF que Apoyan a la Población Derechohabiente en aspectos relacionados con la Salud, recreación y otras necesidades. | Realizar actividades de orientación, apoyo, atención a la salud, entre otras que requiere la población de Adultos Mayores. | Existencia de desigualdad y exclusión social de la Población de Adultos Mayores | Bajo: tienen un alto poder de convocatoria, sin embargo, su desempeño no impacta de manera sustancial el desarrollo del Programa, salvo para la población que es atendida y/o canalizada. | Establecer vínculos interinstitucionales entre las dependencias del GDF que faciliten la atención integral a la población de adultos mayores |

Fuente: Dirección de la Pensión Alimentaria del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (2012).

IV. 2.4.1. Aciertos del Programa

El Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal lleva al cabo su operación con base en las Reglas de Operación vigentes, con lo cual se observa congruencia entre lo diseñado y la forma de operar. Asimismo, el Programa observa los diferentes códigos, reglamentos y leyes de Administración Pública y la legislación específica concerniente a la Población de Adultos Mayores de 68 años, por ejemplo la que garantiza el Derecho a la Pensión Alimentaria, con lo cual se cumple con lo dispuesto legalmente. Además, se concluye que existe una estructura operativa comprometida con la atención a la población y que, en ese sentido, se han establecido mejoras en materia de modernización administrativa y administración de recursos.

De igual forma se observa que el Programa cuenta con acciones que inciden claramente sobre el objetivo que persigue, con eficiencia y eficacia. Dicha situación es constatada a través de la utilización de la Metodología de Marco Lógico (MML), donde se define el problema central que ataca el Programa y los medios y/o acciones a través de los cuales se pueden revertir las causas de éste. En consecuencia, los indicadores del Programa están diseñados con base en la MML, por lo que las fuentes de información o medios de verificación se encuentran claramente definidos, además de que, debido a la estructura que marca la metodología, guardan estricta relación con los objetivos del Programa en sus diferentes niveles.

Por otra parte, el Programa cuenta con procesos estandarizados para la realización de sus actividades sustantivas, establecidos en el Manual de Procedimientos del Programa; los mecanismos de transferencia de la Pensión Alimentaria funcionan eficaz y oportunamente, además de que existe una sistematización de los mecanismos de operación del Programa; logrando la entrega de la Pensión Alimentaria a toda la población que cubra con los requisitos de ingreso y, en consecuencia, la cobertura de la meta física establecida por el Programa. Asimismo, la información de la administración del Programa se encuentra organizada y sistematizada, además de que se realiza el seguimiento en la aplicación de los

apoyos otorgados. Entre los mecanismos que se han implantado para identificar y medir los resultados del Programa se encuentran:

1. Las Evaluaciones Internas que se realizan anualmente, y se realizan con base a los lineamientos de las evaluaciones internas emitidos por el Evalúa-DF en la gaceta oficial del Distrito Federal, misma que está regulada por el Art 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
2. Las Encuestas de Percepción aplicadas por el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (IAAM-DF).
3. Los informes de Operación de la Pensión Alimentaria.
4. Entrevistas a los responsables y operativos del Programa.
5. Análisis de diversos estudios realizados sobre los Programas Sociales del Distrito Federal, por Instituciones de Educación Superior, Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y por instancias internacionales como la CEPAL.

Las Encuestas de Percepción implementadas han permitido detectar áreas de oportunidad y mejora del Programa, a partir de las cuales se han implementado medidas correctivas para mejorar la forma de realizar algunos de los procesos y hacer más eficaz la operación del Programa. De la misma forma conocer el grado de satisfacción de la población derechohabiente el cual tiene un balance positivo a través de los años de operación del mismo.

El programa toma en cuenta los puntos de vista de sus derechohabientes; quienes tienen la libertad de emitir sugerencias que ayuden a mejorarlo. Situación que pone de manifiesto que el conocer las opiniones e inquietudes de los derechohabientes brinda una excelente oportunidad de retroalimentación para enriquecer el diseño y la operación del programa, pues año con año se muestra mejoría en los aspectos generales; es por eso que tomar en

cuenta las áreas de interés de los derechohabientes debe seguir siendo prioridad en el siguiente año.

IV.2.4.2. Obstáculos y Debilidades

No obstante, el Programa también presenta problemáticas las cuales han sido reflejadas en las evaluaciones internas. Algunos de los puntos señalados son:

- La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal ya no se apega a la realidad actual de este grupo poblacional.
- El Programa Institucional 2007-2012 y las acciones institucionales recientes no se encuentran sistematizadas en un Programa de Atención Integral al Adulto Mayor.
- Para lograr la óptima Atención Ciudadana en los módulos, se requiere contar con recursos materiales suficientes, que dependan del IAAM.
- Se requiere contar con comunicación telefónica e internet en cada uno de los módulos de atención, con el propósito de mejorar el tiempo de atención y respuesta a los diversos asuntos responsabilidad de estos módulos.
- Se requiere avanzar en la construcción de indicadores mediante los cuales se de seguimiento a los procesos y con ello hacer más eficiente el control y seguimiento de los mecanismos de operación del Programa.
- Es necesario contar con equipos de cómputo suficientes y adecuados para la operación y sistematización de la información de una cantidad muy importante de personas y los procesos que derivan de su atención de acuerdo a las características del Programa.

El programa puede aprovechar situaciones externas que pueden favorecer su desempeño; entre éstas, existe la posibilidad de incrementar el número de acuerdos de colaboración con dependencias del Gobierno de la Ciudad de México para la atención integral de la población derechohabiente.

Otra situación externa que favorecería la atención a la población objetivo, es el incremento presupuestal de acuerdo a las necesidades de atención creciente para la población de adultos mayores, la cual se incrementa. Por otro lado, se pueden mejorar los mecanismos de

participación ciudadana para involucrar a la sociedad civil y en primer término a las familias de los derechohabientes.

IV.3. Opiniones y Percepción sobre el Programa

IV.3.1. Participación Ciudadana²⁰

La protección de los programas sociales es una modalidad específica de participación ciudadana que se presenta en dos formas principales. La primera se refiere a los mecanismos a través de los cuales organizaciones de la sociedad civil han participado en programas tanto propios como en colaboración con instancias del sector público para analizar la operación de los principales programas sociales del gobierno. La segunda forma atiende a la acción de los propios derechohabientes de los programas sociales, quienes cuentan con ciertos medios e instancias de denuncia en el caso de que consideren vulnerados sus derechos; de este modo y en cumplimiento con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su Capítulo Octavo artículos 39, 40 y 41 se establecen los lineamientos para la participación social²¹; adicional a estos lineamientos, las Reglas de

²⁰Este apartado da respuesta a la pregunta 8 y 9 del inciso 3 de los Lineamientos para la Evaluación Interna 2012 de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA-DF) el 29 de diciembre de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

²¹Artículo 39. *La sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, de acuerdo a lo establecido por la ley y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Las organizaciones civiles y sociales, las instituciones académicas, las organizaciones empresariales y todas aquellas cuyos objetivos se comprendan en el concepto de Desarrollo Social, podrán participar con el Gobierno en la ejecución de políticas de Desarrollo Social, sin perjuicio de las obligaciones que la ley impone a la Administración, así como generar iniciativas de proyectos y programas que serán presentadas a la Secretaría.*

Artículo 40. *La Administración, para ampliar la satisfacción de las necesidades de la población en materia de Desarrollo Social, podrá firmar convenios de colaboración con organizaciones civiles o grupos de ciudadanos organizados para la ejecución de proyectos y programas.*

Artículo 41. *Con el fin de fomentar la participación de la ciudadanía en el Desarrollo Social se promoverá la constitución de Fondos de Desarrollo Social, Programas de Coinversión y de Asistencia y Financiamiento a Organizaciones Civiles, en los que tanto gobierno como organizaciones civiles, organizaciones sociales, instituciones académicas, grupos empresariales y agencias de cooperación concurren con recursos de todo tipo para el desarrollo de proyectos de innovación en el Desarrollo Social.*

Los objetivos de los Fondos de Desarrollo Social, Programas de Coinversión y de Asistencia y Financiamiento a Organizaciones Civiles podrán ser para:

- I. Desarrollar investigación que contribuya al conocimiento de la realidad social del Distrito Federal, así como al desarrollo de alternativas de solución;*
- II. La evaluación de las acciones de los distintos agentes que intervienen en políticas, programas y proyectos de Desarrollo Social; y*
- III. El fomento y el apoyo directo a proyectos de atención a grupos específicos en el reconocimiento y ejercicio de sus derechos, la atención de sus necesidades básicas, la promoción de la equidad, el*

Operación vigentes para el Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal establece los mecanismos de participación de la ciudadanía con los que cuentan los derechohabientes de dicho Programa y se encuentran plasmados en los apartados VI, VII, VIII, IX y X, donde se describen claramente las formas en como la ciudadanía puede llevar a cabo consultas, recursos (queja e inconformidad), los mecanismos de exigibilidad y las formas de participación social.²²

respeto a los derechos humanos, la construcción de una cultura de la igualdad y la diversidad, el logro de la equidad de género, así como el apoyo concreto a proyectos de producción, construcción, comercialización, financiamiento, abasto, dotación de servicios básicos y capacitación que tiendan a innovar las concepciones, acciones y estrategias de Desarrollo Social.

²² **VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.** *La tarjeta electrónica es el medio a través del cual el adulto mayor dispone del monto económico de la pensión alimentaria, la cual es utilizada como medio de pago en los establecimientos afiliados en el Distrito Federal. Su uso no es transferible.*

El monto de la pensión alimentaria puede irse acumulando mes con mes, de acuerdo con lo que disponga el derechohabiente; es decir, no es necesario que lo gaste en un solo acto o en un tiempo determinado. La acumulación del monto de la pensión no genera ningún tipo de interés.

En el portal de internet del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal www.adultomayor.df.gob.mx se encuentra información relativa a la operación de la pensión alimentaria; avances, requisitos, espacios para solicitarla, así como otros servicios que presta el Instituto en beneficio de este sector de la población.

El derechohabiente podrá causar baja del padrón por cualquiera de las siguientes circunstancias, establecidas en el Artículo 32 del Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal:

- I. Cuando al menos después de tres visitas consecutivas en días y horarios diferentes, la persona adulta mayor no es localizada en el domicilio reportado como residencia del mismo, según solicitud de inscripción y/o Carta Compromiso.*
- II. Derogada;*
- III. Cuando se compruebe documentalmente la existencia de una alta repetida.*
- IV. Cuando se verifique que el derechohabiente haya proporcionado información falsa y no cumple con los requisitos de edad o residencia establecidos para gozar de la Pensión.*
- V. Cuando el domicilio señalado por el derechohabiente no exista.*
- VI. Cuando el derechohabiente por voluntad propia rechace la Pensión. En este caso deberá expresar esta voluntad por escrito con su firma autógrafa*
- VII. Cuando el adulto mayor haya fallecido.*
- VIII. Cuando exista un error en el nombre del derechohabiente y la tarjeta sea rechazada por el mismo. En este caso se le dará de alta de nuevo con las correcciones necesarias, de acuerdo a procedimiento establecido.*
- IX. Incapacidad física o mental y cuando exista la imposibilidad de asegurarle la pensión a través de un representante.*
- X. Incumplimiento de los compromisos adquiridos en la Carta Compromiso firmada por el derechohabiente.*

En caso de que el derechohabiente cause baja del padrón por cualquiera de los motivos que se señalan en la Ley, el Reglamento y el presente documento, el saldo que en su caso hubiere en la tarjeta electrónica será reintegrado a la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal. El adulto mayor podrá solicitar su inscripción hasta en tres ocasiones.

Cuando un derechohabiente pierda o decida cancelar su tarjeta electrónica, se emitirá una reposición sin costo alguno para él, la cual deberá ser entregada por el Instituto en 20 días hábiles, una vez que la haya recibido de la empresa emisora.

La entrega de la tarjeta electrónica de reposición se realizará en el domicilio o lugar donde se encuentre físicamente el derechohabiente.

VII.-PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCORFORMIDAD. Las quejas se pueden presentar en cualquiera de los módulos del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, ubicados en las 16 Delegaciones Políticas. El horario de atención es de lunes a viernes de 9 a 15 horas; o en el Módulo Central de Atención al Adultos Mayor, ubicado Calle Venustiano Carranza no. 49, 1er. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06600, en un horario de atención de 9 a 15 horas, de lunes a viernes, teléfono: 52 08 35 83; en el correo electrónico: *ad_mayor@df.gob.mx* del Instituto; en las áreas de atención ciudadana del Gobierno del Distrito Federal o en el correo electrónico: *atencion_ciudadana@df.gob.mx*

Conforme al artículo 49 del Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal, y con el fin de garantizar la exigibilidad del derecho a la Pensión Alimentaria, el adulto mayor, el derechohabiente o su representante podrán expresar su no conformidad respecto a:

- I. El incumplimiento de la normatividad de la Pensión Alimentaria por parte del personal del Instituto.
- II. Saldos depositados en la tarjeta electrónica.
- III. Las bajas indebidas del Padrón de Derechohabientes

El escrito deberá presentarse al Instituto acompañado por los documentos que sustenten su dicho; una vez recibido el escrito de no conformidad, el Instituto ordenará las investigaciones que correspondan al caso. Asimismo, contará con diez días hábiles para atenderla, contados a partir de que se reciba formalmente.

La respuesta del Instituto a la no conformidad deberá estar fundada y motivada y podrá refutar, confirmar o subsanar el acto reclamado.

El Derechohabiente o su Representante Solidario firmarán de recibido la respuesta a su inconformidad. Los escritos podrán recibirse en:

- Los módulos de atención del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, en las 16 Delegaciones Políticas, el horario de atención es de lunes a viernes de 9 a 15 horas.
- El Módulo Central de Atención al Adultos Mayor, ubicado Calle Venustiano Carranza 49, 1er. piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06600. El horario de atención es de lunes a viernes, de 9 a 15 horas. Teléfono: 52 08 35 83.
- Correo electrónico: *ad_mayor@df.gob.mx* del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal.
- Áreas de atención ciudadana del Gobierno del Distrito Federal correo electrónico: *atencion_ciudadana@df.gob.mx*

VIII.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD. El adulto mayor podrá exigir el Derecho a la Pensión Alimentaria con base en lo que señala el siguiente marco jurídico:

- Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal. GODF. 03/09/09.
- Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal. GODF. 16/03/10.
- Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal GODF 16/11/10.
- Lineamientos de Operación del Programa de la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal, publicación anual en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES.

- Evaluación Interna de las Políticas y Programas de Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a los lineamientos emitidos el 12 de noviembre de 2009 en la Gaceta Oficial No. 716.
- Evaluación mensual a través del Sistema de Seguimiento Gubernamental (SIGOB).
- Las evaluaciones propuestas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.
- Envío mensual del avance físico y financiero de la pensión alimentaria, a la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social.
- La Pensión Alimentaria es auditada por la Contraloría General del Gobierno, así como por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Informe trimestral ante el Pleno del Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Indicador de Cobertura: Total de adultos mayores incorporados mensualmente a la Pensión Alimentaria/Total de adultos mayores a incorporar de acuerdo a la meta mensual física establecida.

IV.3.2. Satisfacción de los derechohabientes²³

Un aspecto importante en el desempeño de cualquier programa social es el nivel de satisfacción de sus derechohabientes, por lo que una de las formas más eficaces para conocerla es la aplicación de encuestas de percepción a su población derechohabiente. En el caso del programa de pensión alimentaria para adultos mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal, el alto nivel de aceptación con el que cuenta va de la mano con el hecho de que la población objetivo recibe una buena atención por parte del personal que opera el programa, en los tiempos adecuados y considerando su situación de vulnerabilidad. Es por eso que se recabó el nivel de satisfacción con el que cuentan los derechohabientes a través de los instrumentos de campo ya mencionados.

En primer lugar, cabe destacar que el 99% de los adultos mayores derechohabientes de la pensión alimentaria entrevistados en 2012 consideran que el Gobierno del Distrito Federal está apoyando a la población en su condición; porcentaje que se incrementó en 10% respecto de la opinión que tenían en 2010, como se observa en el Cuadro 16, apoyo que consideran de gran utilidad, pues el 57% de los adultos mayores entrevistados manifestaron que no reciben ningún otro tipo de ayuda o pensión y el 80% no cuentan con un trabajo para mantenerse. Aunado a lo anterior, al cuestionarles respecto de la ponderación que dan a la atención y servicios que presta el Gobierno del Distrito Federal a los adultos mayores, en una escala del 1 al 10, más del 80% de los derechohabientes los ponderó entre 9 y 10; mostrando la alta aceptación del Programa y la satisfacción con la atención que reciben; como se observa en la Gráfica 6.

Cuadro 16. Derechohabientes que consideran que el Gobierno de la Ciudad de México apoya a los Adultos Mayores

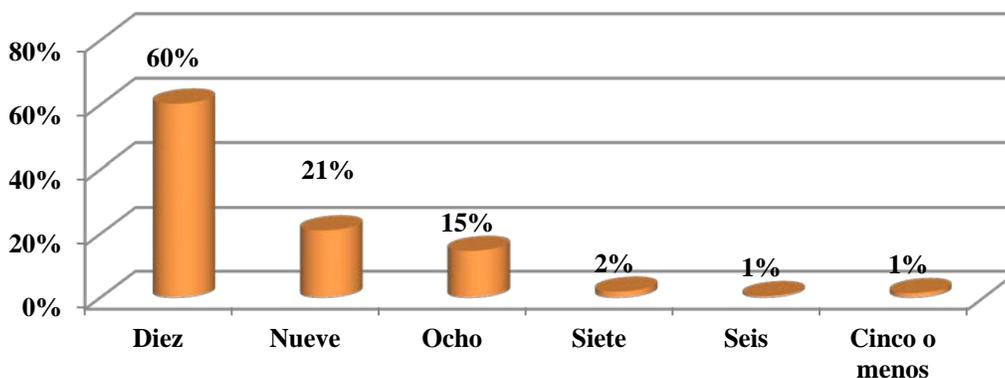
| Respuesta/ Año | 2011-2012 | 2010 | Variación |
|----------------|-----------|------|-----------|
| Sí | 99% | 89% | +10 |
| No | 1% | 11% | |

-
- *Indicador de Género: Porcentaje de cobertura por género con relación a la población objetivo por género.*

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL. *Se llevara a cabo a través del Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.*

²³Este apartado da respuesta a la pregunta 6y 7 del inciso 3 de los Lineamientos para la Evaluación Interna 2012 de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA-DF) el 29 de diciembre de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Gráfica 6. Calificación de los derechohabientes a la Atención y Servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México a los Adultos Mayores



Fuente: Evaluación del Impacto Social de La Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 68 años Residentes del Distrito Federal 2011-2012. Dirección de la Pensión Alimentaria del IAAM-DF (2012).

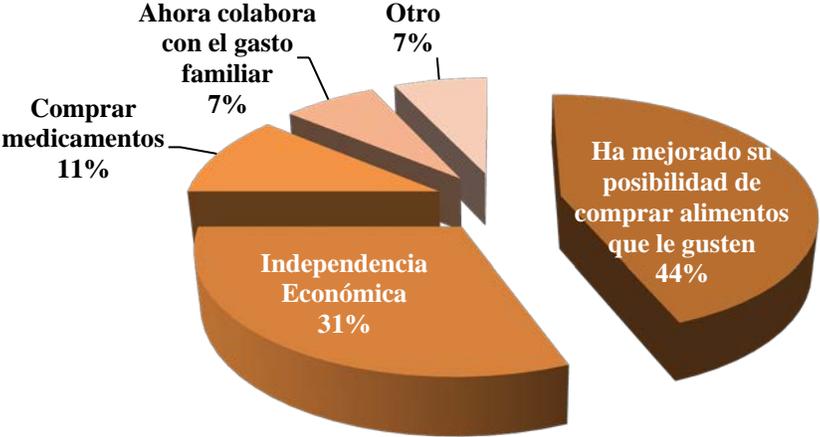
Cabe destacar que el 99% de los derechohabientes manifiesta que el personal del programa en ningún momento le solicitó ningún tipo de apoyo o le condicionó la entrega de la tarjeta electrónica del programa.²⁴ Asimismo, el 96% manifiesta que no ha tenido ninguna incidencia con su tarjeta electrónica; el restante 4% que si ha presentado algún problema, ha sido en su mayoría porque la tarjeta se ha dañado (48%), el saldo era incorrecto (36%) o por su cancelación (16%).

Entre los principales beneficios que perciben los derechohabientes como consecuencia de tener el apoyo del programa se encuentra que el 44% considera que ha mejorado su posibilidad de comprar alimentos que le gustan y el 31% coincide en que el apoyo le da independencia económica; además que al 11% le permite comprar medicamentos que necesita e incluso el 7% manifiesta que le permite colaborar con el gasto familiar (ver Gráfica 7). Aunado a lo anterior, el 73% de los derechohabientes manifestó que como consecuencia del apoyo económico del programa sus relaciones familiares han mejorado; además de que el 90% coincide en que ha mejorado su alimentación y el 88% en que ha mejorado su salud. Quienes coinciden en este último punto, lo consideran así porque les ha

²⁴ El 1% restante corresponde a personas que manifestaron no saber o no contestaron la pregunta.

ayudado a poder comprar los medicamentos que necesita (41%) y como consecuencia de que ha mejorado su alimentación (39%).

Gráfica 7. Beneficios que perciben los derechohabientes del Programa



Fuente: Evaluación del Impacto Social de La Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 68 años Residentes del Distrito Federal 2011-2012. Dirección de la Pensión Alimentaria del IAAM-DF (2012).

Como se ha podido observar hasta ahora, el programa de pensión alimentaria para adultos mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal, toma en cuenta los puntos de vista de sus derechohabientes, quienes tienen la libertad de emitir sugerencias que ayuden a mejorar el programa. Este hecho brinda una excelente oportunidad de retroalimentación para enriquecer el diseño y la operación del programa, pues año con año se muestra mejoría en los aspectos generales; es por eso que tomar en cuenta las áreas de interés de los derechohabientes debe seguir siendo prioridad en el próximo año.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V.1. Conclusiones de la Evaluación

Una vez analizados los principales hallazgos de la Evaluación Interna de Resultados y Satisfacción de derechohabientes del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, a través de la valoración de los aspectos establecidos en los

Lineamientos emitidos por EVALÚA-DF,²⁵ que incluyen los aspectos relacionados con el análisis de los resultados obtenidos, que incluyó, en primer lugar, los indicadores calculados mediante la Matriz de Marco Lógico del Programa; para posteriormente, dar respuesta a si el Programa ha llegado a su población objetivo, su eficiencia y eficacia, los efectos sobre sus derechohabientes y los factores internos y externos que han permitido u obstaculizado su operación; para finalmente, plasmar la percepción de los derechohabientes respecto de su satisfacción y sugerencias; en el presente apartado se describen las principales conclusiones y las recomendaciones de la evaluación.

A través de la Metodología de Marco Lógico, específicamente la lógica vertical, el Programa muestra la coherencia de las acciones con el objetivo general y los objetivos específicos del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años; pues como parte de las acciones que realiza el Programa y con el propósito de contribuir a solucionar el problema central que atiende, se brinda un apoyo económico que tiene por objeto de otorgarles una seguridad económica básica.

Entre los resultados del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años destaca que ha logrado atender a su población objetivo a lo largo de su operación, iniciando en marzo del año 2001 con 150 mil personas atendidas; mientras que para el cierre del ejercicio 2011, el padrón de derechohabientes cerró con 480,000 adultos mayores residentes en las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal. Cabe señalar que durante la existencia de este programa, 812,437 personas han ejercido este derecho.

El programa en los años de su operación ha demostrado pertinencia de género y contribuye a la equidad de género, ya que ha logrado una cobertura que rebasa la meta del cien por ciento correspondiente al indicador de género, al otorgar como un derecho ciudadano una pensión alimentaria a mujeres adultas mayores que son excluidas de las pensiones contributivas. De la misma forma, en el programa se ha privilegiado la inscripción al Padrón de Derechohabientes a mujeres que nunca habían tenido un ingreso económico propio.

²⁵ Lineamientos para la Evaluación Interna 2012 de los Programas Sociales, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2011.

Como puede observarse, las Delegaciones que cuentan con mayor población Derechohabiente son Iztapalapa y Gustavo A. Madero, siendo las de menor porcentaje Milpa Alta, Cuajimalpa y Tláhuac, lo que tiene correspondencia con la población total existente en cada una de las Delegaciones.

La población de 65 años y más representa en el Distrito Federal el 7.9% de la población total, si consideramos que este porcentaje representa alrededor de 699,235 hombres y mujeres, la cobertura del Programa *Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal*, alcanza alrededor del 70% de la población potencial en el año 2011, cifra que se ha incrementado paulatinamente.

La estructura por edad de la población se ha transformado y se hace evidente los cambios demográficos a través del tiempo. Existen actualmente 12 personas de 65 años y más por cada 100 personas de 15 a 64 años. Esta representa la proporción de dependencia por vejez de la población del Distrito Federal.

Por lo anterior hay que resaltar la importancia que adquiere el Programa *Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal*, así como las acciones de gobierno emprendidas para esta franja de la población en cuanto a la atención médica, previsión de medicamentos, atención integral a adultos mayores, entre otras que realiza el Gobierno de la Ciudad, las cuales han marcado la pauta para similares en todo el país.

Otro aspecto importante en la caracterización de la población del Programa se relaciona con la edad promedio, la cual para 2011 es de 78.5 años, misma que se incrementa con relación a 2010 en 0.9 años. Como se establece en las Reglas de Operación la edad mínima para ingresar al Programa es de 68 años. La esperanza de vida es de 76 años de tal forma que el promedio de edad de la población Derechohabiente del Programa supera dicha cifra.

Comparando las cifras de la encuesta 2010 con las de la similar 2011-2012, no existe una variación significativa por lo que podemos observar que la población derechohabiente corresponde mayoritariamente a aquella que ha alcanzado en 62% apenas cursar la educación básica y alrededor del 20% no tiene escolaridad alguna, lo que seguramente tuvo impacto en las posibilidades laborales durante su vida económicamente activa y consecuentemente en la situación económica actual.

Respecto de las características socioeconómicas de la Población del Programa, el nivel es principalmente Medio y Medio Bajo ya que alcanzan el 45% y 35% respectivamente, aunque también cubre población hasta en 18% clasificada en el nivel bajo, siendo a penas en 1% tanto para el nivel socioeconómico Medio Alto y Alto.

Como se ha mencionado, la población de adultos mayores, tienen mayores probabilidades de llegar a depender de otros miembros de la familia que pertenecen a población económicamente activa. Dicha dependencia no solo puede considerarse en el ámbito de lo económico, como la satisfacción de necesidades básicas de vivienda, alimentación, vestido, sino también las de compañía, vinculación social, familiar y soporte emocional y psicológico. Una baja proporción de la población derechohabiente vive solo, y conserva su capacidad de independencia, que eventualmente, cuando no existe un apoyo institucional puede convertirse en desamparo. Afortunadamente el 84% de los Derechohabientes vive acompañado de otras personas, las cuales en 45% son otro adulto mayor, mientras que 55% tienen compañía de otros familiares o personas que están en posibilidad de dar el soporte que requiere esta población, aunque podrían encontrarse en la circunstancia de representar una carga para las familias, fundamentalmente en aquellas pertenecientes a los niveles socioeconómicos bajos, situación que se previene con el apoyo que representa la Pensión Alimentaria otorgada.

Dentro de la población derechohabiente del Programa, encontramos que la mayor parte de esta se encuentra en el hogar (82%), mientras que el 14% se considera desempleada, lo que da cuenta de que hasta hace poco tiempo desempeñaba un empleo remunerado. Únicamente alrededor del 4% cuenta con un empleo ya sea como empleado o trabajando por su cuenta.

Por otra parte, la forma en cómo el Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal garantiza la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el acceso de sus derechohabientes se encuentran claramente establecidos en las reglas de operación vigentes publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 31 de enero de 2011 y se encuentra correlacionado con los principios de la Política de Desarrollo Social que se encuentran estipulados en el Artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

En el caso del Programa de Pensión Alimenticia para Adultos Mayores de 68 Años residentes en el Distrito Federal, los gastos diferentes al recurso económico directo a la población, alcanzan únicamente el 6.8%, lo cual indica eficiencia en el uso de los recursos ya que la mayor parte de estos se destina a la Población Derechohabiente y se encuentra lejos la cifra máxima para Gastos de Operación autorizada que es de 12%.

De acuerdo al balance realizado en el Informe de la Cuenta Pública, se considera que la administración de los recursos y Programa se realizó de manera eficaz y eficiente y se realizó el monitoreo y evaluación adecuadamente. Se alcanzaron los propósitos institucionales con el uso eficiente de los recursos y medios con los que cuenta el Instituto de Atención al Adulto Mayor. Se logró la permanencia sostenida de la calidad de los servicios porque se proporcionó en cantidad, calidad y oportunidad los medios y recursos requeridos por las áreas sustantivas como de apoyo, manteniendo una interacción permanente con todas ellas.

A través del Componente principal del Programa que es el otorgamiento de la Pensión Alimentaria, se han complementado con otras acciones de Gobierno a través del Instituto de Atención al Adulto Mayor, entre las que se encuentran: las de Apoyo Social al Adulto Mayor; el Seguimiento Médico a los Adultos Mayores así como a la Promoción de igualdad de género.

Con los recursos financieros y humanos, además de la cobertura de la población objetivo que se analizó al inicio del apartado, el Programa ha logrado los resultados esperados, cumpliendo con el objetivo por el que fue creado.

Si consideramos que el monto de la Pensión Alimentaria otorgada para el año 2011 fue de \$897.30 pesos mensuales, encontramos que representa para la población derechohabiente una aportación esencial e indispensable para esta población que en el Distrito Federal representa el 7.8% de la población total, la cual tiende a incrementarse en los próximos años.

En el caso del 57% del total de derechohabientes, sus ingresos únicamente consisten en el monto que recibe del apoyo de la Pensión Alimentaria el cual asciende a \$ 897.30 pesos, en esta situación se encuentran 273, 600 personas de Adultos Mayores de 68 años, mientras que el impacto para cerca del 75% de la población Derechohabiente representa entre el 50% y 100% de sus ingresos totales. Lo cual nos da cuenta que el Programa *Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal*, aún cuando es un derecho universal de toda la población Adulta Mayor de 68 años, impacta mayoritariamente a la población con menores ingresos y el cual probablemente es muy alto, solo considerando los términos económicos, pero que se ve incrementado por el efecto social y familiar que representa para la independencia y situación que adquieren los adultos mayores en estos ámbitos.

Por otra parte, los recursos otorgados están destinados a la adquisición de alimentos hasta en 88%, mientras que el 7% se utiliza para la compra de medicamento y para vestido se dedica el 4%, destinándose el resto, menos del 1% para otro tipo de compras menos sustantivas para las necesidades de esta población Derechohabiente.

Dichas necesidades derivan de aspectos importantes a analizar como son que a partir de esta edad las capacidades funcionales, emocionales, cognitivas, van en decremento y se incrementa la incidencia de enfermedades crónico degenerativas. Por otra parte es de

resaltar que también hay una sustantiva pérdida de la independencia, teniendo que contar con otras personas para su apoyo y atención.

En cuanto a la independencia de esta población, el 7.3% es dependiente de otra persona, cuando menos para realizar al menos una de las actividades de la vida diaria como son ir de compras, administrar su dinero, arreglo de su ropa, mantenimiento de su casa, preparación de sus alimentos, se transporta solo y toma sus medicamentos.

Lo anterior muestra la dimensión del tipo de apoyo que requiere la población de Adultos Mayores, y el alcance del efecto de las políticas públicas y la legislación existente en el Distrito Federal.

Por otra parte, En el caso del Programa de Pensión Alimentaria, el alto nivel de aceptación con el que cuenta el Programa va de la mano con el hecho de que los derechohabientes reciben una buena atención por parte del personal que opera el Programa, en los tiempos adecuados y considerando su situación de vulnerabilidad.

En primer lugar, cabe destacar que el 99% de los adultos mayores derechohabientes de la pensión alimentaria entrevistados en 2012 consideran que el Gobierno del Distrito Federal está apoyando a la población en su condición; porcentaje que se incrementó en 10% respecto de la opinión que tenían en 2010. Aunado a lo anterior, al cuestionarles respecto de la ponderación que dan a la atención y servicios que presta el Gobierno del Distrito Federal a los adultos mayores, en una escala del 1 al 10, más del 80% de los derechohabientes los ponderó entre 9 y 10; mostrando la alta aceptación del Programa y la satisfacción con la atención que reciben. Cabe destacar que el 99% de los derechohabientes manifiesta que el personal del Programa en ningún momento le solicitó ningún tipo de apoyo o le condicionó la entrega de la tarjeta electrónica del Programa. Asimismo, el 96% de los derechohabientes manifiesta que no ha tenido ninguna incidencia con su tarjeta electrónica.

Entre los principales impactos que perciben los derechohabientes como consecuencia de tener el apoyo del Programa se encuentra que el 44% considera que ha mejorado su posibilidad de comprar alimentos que le gustan y el 31% coincide en que el apoyo le da independencia económica; además que al 11% le permite comprar medicamentos que necesita e incluso el 7% manifiesta que le permite colaborar con el gasto familiar. Aunado a lo anterior, el 73% de los derechohabientes manifestó que como consecuencia del apoyo económico del Programa sus relaciones familiares han mejorado; además de que el 90% coincide en que ha mejorado su alimentación y el 88% en que ha mejorado su salud. Quienes coinciden en este último punto, lo consideran así porque les ha ayudado a poder comprar los medicamentos que necesita (41%) y como consecuencia de que ha mejorado su alimentación (39%).

El Programa toma en cuenta los puntos de vista de sus derechohabientes; quienes además de expresar sus puntos de vista, tienen la libertad de emitir sugerencias que ayuden a mejorar el Programa. Situaciones que ponen de manifiesto que el conocer las opiniones e inquietudes de los derechohabientes brinda una excelente oportunidad de retroalimentación para que de esta forma se enriquezca el diseño y la operación del Programa, pues año con año se muestra mejoría en los aspectos generales; es por eso que tomar en cuenta las áreas de interés de los derechohabientes debe seguir siendo prioridad en el próximo año.

De esta manera, como conclusión del análisis se tiene que el Programa ha arrojado resultados favorables en torno al desempeño sobre sus derechohabientes y ha contribuido a la consecución de los objetivos establecidos en las Reglas de Operación; con lo que ha incidido en el bienestar de la población atendida. Por tal motivo, es importante considerar que si bien existen situaciones susceptibles de mejora del Programa, en general, la administración pública local debe continuar apoyando a este grupo poblacional. Cabe mencionar que se requiere implementar acciones que permitan establecer el impacto de una manera más clara a través de mediciones y seguimientos específicos en el bienestar de la población atendida.

V.2. Recomendaciones sobre el Programa

La evaluación es una herramienta estratégica para adquirir y construir conocimiento, para retroalimentar la toma de decisiones y fomentar el aprendizaje institucional. Las evaluaciones son de utilidad y logran sus objetivos en la medida en que se constituyen en insumos para la toma de decisiones de los distintos agentes involucrados en la gestión de los programas. Por lo que, una vez que se han presentado las principales conclusiones de la evaluación y se han mostrado las fortalezas y los objetivos cumplidos, en este apartado se identifican y presentan una serie de recomendaciones a fin de que el Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años los considere en su proceso de enriquecimiento y mejora.

Recomendación 1. Valorar la pertinencia de implantar un Programa de Atención Integral al Adulto Mayor. Es necesario evaluar las acciones realizadas a favor de la Población de Adultos Mayores e integrarlas en un Programa que responda a las necesidades de este grupo de población tan importante y en condición potencial de vulnerabilidad social.

Recomendación 2. Se requiere implementar acciones que permitan establecer el impacto de una manera más clara a través de mediciones y seguimientos específicos en el bienestar de la población atendida. La importancia del Programa y el efecto que representa para la población derechohabiente debe mostrarse con claridad, lo debe incluir cifras que den cuenta del impacto, así como evidencias cualitativas.

Recomendación 3. Es necesaria la construcción de indicadores de evaluación y seguimiento a los procesos. A través de estos se de seguimiento a los procesos y con ello hacer más eficaces los mecanismos de operación del Programa.

V.3. Cronograma Propuesto para su Instrumentación

Una vez realizada la Evaluación Interna de Resultados y Satisfacción del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, se presenta la temporalidad con la que la Dirección de la Pensión Alimentaria del IAAM-DF sugiere que las estrategias deben ser incorporadas a la operación del mismo para enriquecerlo y mejorarlo (ver Cuadro 17).

Cuadro 17. Cronograma de Incorporación de Recomendaciones del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, 2012

| Recomendación | Corto Plazo (6 meses) | Mediano Plazo (12 meses) | Largo plazo (más de 12 meses) |
|--|------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Valorar la pertinencia de implantar un Programa de Atención Integral al Adulto Mayor. | | ✓ | |
| 2. Se requiere implementar acciones que permitan establecer el impacto de una manera más clara a través de mediciones y seguimientos específicos en el bienestar de la población atendida. | | ✓ | |
| 3. Es necesaria la construcción de indicadores de evaluación y seguimiento a los procesos. | | ✓ | |

Dirección de la Pensión Alimentaria del IAAM-DF (2012).

VI. REFERENCIAS DOCUMENTALES

CEPAL (2005). Boletín del Instituto No. 15: Metodología del Marco Lógico. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (Octubre 2005).

GDF (2011). Secretaría de Finanzas. Informe de la Cuenta Pública 2011.

_____ (2011). Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Pensión Alimentaria para personas Adultas Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2011.

IAAM-DF (2010). Resultados de la Encuesta de Percepción de los Derechohabientes del Programa de Pensión Alimentaria para personas Adultas Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal.

_____ (2011). Evaluación interna de Operación y Resultados 2010 del Programa de Pensión Alimentaria para personas Adultas Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal. 30 de Junio de 2011.

_____ (2011). Resultados de la Encuesta de Percepción de los Derechohabientes del Programa de Pensión Alimentaria para personas Adultas Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal.